

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

**ACTA No. 61 CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, Con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 fracción I, 37 de nuestro Reglamento Interior, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, me permito solicitar al C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, por instrucciones del Presidente Municipal con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35 y 36 de nuestro Reglamento Interior procedemos al pase de lista.

ACTA 061

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; el Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, C.P. Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; El Lic. Epigmenio Garza Villarreal, hace uso de la palabra y manifiesta: verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia, se encuentran presentes 19 diecinueve Regidores y 2 dos Síndicos, justifica su inasistencia por escrito las C. Regidoras Lic. Daisy Berenice Esparza Nava, C. Juana Corpus Aguilar y la Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón, por lo tanto hay Quórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos de ella emanen, señor Presidente Municipal tiene el uso de la palabra.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal: Con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 35 y 36 de nuestro Reglamento Interior, me permito siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos del jueves 14 catorce de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, declarar la instalación, de esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2015 – 2018 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Me permito solicitarle al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el siguiente Orden del Día de la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 42 de nuestro Reglamento Interior, someto a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA No. 060 CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2017.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES HISTÓRICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE NUEVO LEÓN CON SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EFECTÚE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LA FORMALIZACIÓN DE LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES A CADA MUNICIPALIDAD.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UNA PORCIÓN DE 682.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,396.43 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.,

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE COMODATO A FAVOR DEL CLUB

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

VAQUEROS LINDA VISTA A.C., RESPECTO A DOS PREDIOS Y DOS VIALIDADES EN DESUSO OCUPANDO LA SUPERFICIE TOTAL DE 10,310.11M2, UBICADOS EN LAS CALLES AMPLIA VISTA, VISTA JARDINES, VISTA ÁLAMOS Y ANILLO METROPOLITANO, EN LA COLONIA LINDA VISTA.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE EQUIDAD DE GÉNERO, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 2-DOS APERTURAS PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA 911511 Y UNA VEZ HECHO ESTO, SE PROCEDA A 1- UN CAMBIO DE GIRO DEL ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 01 CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓNEN SU CASO, DEL ACTA No. 060 CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2017.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el desarrollo del orden del día, me permito solicitar al Pleno se sirva acordar la presentación con dispensa y aprobación en su caso, del Acta No. 060 correspondientes a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto del 2017. Por ello es que les solicito, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 02 correspondiente al Punto No. IV del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 02

Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, relativo a la aprobación del Acta No. 060 correspondientes a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto del 2017.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de los acuerdos correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto del 2017, se mandaron publicar los acuerdos en la Gaceta Municipal

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla diversos dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones y en sesiones previas, es por ello que, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno, se sirvan autorizar que en la presentación de los Dictámenes, se omita la lectura de los considerandos y I artículo del Reglamento, para que solo se lea el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la misma, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, Levantando su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes este por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿en abstención?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, la lectura de los Dictámenes en los términos aprobados, Por lo que les ruego a quienes presenten los dictámenes procedan en consecuencia.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES HISTÓRICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE NUEVO LEÓN CON SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EFECTÚE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LA FORMALIZACIÓN DE LOS LIMITES CORRESPONDIENTES A CADA MUNICIPALIDAD.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Patrimonio Municipal, relativo al reconocimiento de los límites territoriales históricos de los municipios de Guadalupe Nuevo León con San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que efectúe en el marco de sus atribuciones la formalización de los límites correspondientes a cada municipalidad, por lo que le solicito al C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes Sr. Secretario, este Dictamen lo leerá la C. Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

La C. Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, Buenas tardes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PRESENTES.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Patrimonio Municipal, nos fue remitida vía Secretario del Ayuntamiento, solicitud del C.P. Arturo Andrade Ávila Director de Patrimonio, para su análisis y en su caso elaboración del dictamen relativo al RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES HISTORICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, CON SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, y la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que efectúe en el marco de sus atribuciones la formalización de los límites correspondientes a cada municipalidad.

Esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito, en base a lo establecido en el Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en su artículo 58 fracciones I y X; en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados de la federación adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En concordancia con ello la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 118, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, así mismo el artículo 63 fracción XXXVII, señala corresponde al Congreso resolver, fijando sus límites territoriales, de manera definitiva, los conflictos limítrofes de los Municipios del Estado, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

Así mismo el artículo 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que es la disposición normativa que regula y establece las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Gobiernos Municipales, establece que las controversias de cualquier índole en materia territorial, que se susciten entre Municipios o entre ellos y el Estado, conocerá el Congreso del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

SEGUNDO.- Históricamente la división territorial entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León en su colindante Norte por parte de Guadalupe y Sur por parte de San Nicolás de los Garza, en gran parte ha sido el cauce Natural del Arroyo La Talaverna, el cual abarca desde Av. Constituyentes de Nuevo León hasta Calle Camino de San Pedro; en su colindante Oeste por parte de Guadalupe y Este por parte de San Nicolás de los Garza, ha sido el tramo comprendido por la continuidad de las siguientes calles: Calle Patagonia , Puerto de Guaymas y hasta finalizar la calle Paseo de San Carlos.

TERCERO.- El crecimiento urbano y la introducción de infraestructura pública realizado con motivo desarrollo y la modernización de ambos municipios llevó a realizar la canalización del Arroyo La Talaverna, derivada de dicha canalización se modificó el cauce natural y con ello se alteró en consecuencia los límites naturales históricos entre ambos municipios.

CUARTO.- Actualmente ambos municipios buscan desarrollar proyectos de mejora de la infraestructura pública que se encuentra en sus límites y en la ejecución de esos trabajos han advertido que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en sus registros vigentes identifica como límites entre ambos municipios, los siguientes trazos topográficos: en su colindante Norte por parte de Guadalupe y Sur por parte de San Nicolás, **la canalización** del Arroyo La Talaverna el cual abarca desde Av. Constituyentes de Nuevo León hasta Calle Camino de San Pedro; en su colindante Oeste por parte de Guadalupe y Este por parte de San Nicolás ha sido el tramo comprendido por la continuidad de las siguientes calles: Calle Patagonia , Puerto de Guaymas y hasta finalizar la calle Paseo de San Carlos, es decir deja de lado los límites históricos y toma como límites los derivados de la canalización.

QUINTO.- La delimitación antes mencionada no es concordante con la que real e históricamente han reconocido los municipios de San Nicolás de los Garza y Guadalupe, Nuevo León, por lo que ante tal situación las áreas de patrimonio de ambos municipios realizaron trabajos conjuntos en sitio y con herramientas técnicas de referencia geográfica para establecer los límites municipales puntuales considerando vértices, distancias y puntos de referencia, mediante los levantamientos topográficos correspondientes, concluyendo en la elaboración de un mapa de límites municipales en lo relativo a la zona la talaverna, que posee un límite de coordenadas establecidas como UTMWGS84 Zona 14, realizado por medio de GPS Geodésico, retícula UTM, en el cual se establecen 125 puntos de referencia de los límites territoriales.

SEXTO.- Derivado de este trabajo en conjunto de ambos municipios es menester formalizar los límites territoriales, estableciendo el reconocimiento que el área modificada por la canalización del Arroyo la Talaverna, corresponde al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y por ello remitir al H. Congreso del Estado, el expediente respectivo para que en el marco de sus atribuciones defina formalmente los límites territoriales de ambas municipalidades.

Por lo antes expuesto, es que las Comisiones que suscriben determinan poner a consideración, y en su caso, aprobación, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 primer párrafo y 63 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicitud consistente en la delimitación de los límites territoriales entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el Municipio de San Nicolás de Los Garza Nuevo León, en los términos del levantamiento consignado en el mapa de límites municipales en lo relativo a la zona La Talaverna, que posee un límite de coordenadas establecidas como UTMWGS84 Zona 14, realizado por medio de GPS Geodésico, retícula UTM, que se describe a continuación:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	06°12'35.95"	0.17	373,395.40	2,843,202.11	-0°32'50.276649"	0.99979792	25°42'4.422193" N	100°15'42.568209" W
2-3	17°26'6.17"	0.17	373,395.42	2,843,202.29	-0°32'50.276493"	0.99979792	25°42'4.427837" N	100°15'42.567591" W
3-4	28°38'49.42"	0.17	373,395.47	2,843,202.45	-0°32'50.275812"	0.99979792	25°42'4.433266" N	100°15'42.565772" W
4-5	12°0'31.73"	10.54	373,395.55	2,843,202.61	-0°32'50.274630"	0.99979792	25°42'4.438275" N	100°15'42.562820" W
5-6	92°9'23.60"	64.89	373,397.75	2,843,212.92	-0°32'50.248690"	0.99979791	25°42'4.774083" N	100°15'42.487670" W
6-7	89°27'37.55"	6.21	373,462.59	2,843,210.47	-0°32'49.237991"	0.99979771	25°42'4.714851" N	100°15'40.160791" W
7-8	89°27'38.63"	40.07	373,468.80	2,843,210.53	-0°32'49.141397"	0.99979769	25°42'4.718680" N	100°15'39.937974" W
8-9	89°27'38.92"	69.03	373,508.87	2,843,210.91	-0°32'48.518393"	0.99979757	25°42'4.743365" N	100°15'38.500866" W
9-10	84°17'21.86"	5.45	373,577.89	2,843,211.56	-0°32'47.445028"	0.99979735	25°42'4.785883" N	100°15'36.024895" W
10-11	77°0'19.38"	3.62	373,583.32	2,843,212.10	-0°32'47.361043"	0.99979733	25°42'4.805200" N	100°15'35.830433" W
11-12	50°11'39.94"	4.24	373,586.84	2,843,212.92	-0°32'47.306818"	0.99979732	25°42'4.832746" N	100°15'35.704191" W
12-13	34°2'20.03"	13.17	373,590.10	2,843,215.63	-0°32'47.258319"	0.99979731	25°42'4.921931" N	100°15'35.588331" W
13-14	34°2'20.18"	36.26	373,597.48	2,843,226.55	-0°32'47.152239"	0.99979729	25°42'5.279039" N	100°15'35.327516" W
14-15	24°50'57.22"	10.59	373,617.77	2,843,256.60	-0°32'46.860257"	0.99979723	25°42'6.261955" N	100°15'34.609638" W
15-16	24°50'58.80"	13.48	373,622.22	2,843,266.20	-0°32'46.798654"	0.99979721	25°42'6.575550" N	100°15'34.453332" W
16-17	24°50'57.91"	38	373,627.89	2,843,278.44	-0°32'46.720194"	0.99979719	25°42'6.974946" N	100°15'34.254255" W
17-18	25°29'46.61"	17.46	373,643.86	2,843,312.92	-0°32'46.499049"	0.99979714	25°42'8.100660" N	100°15'33.693153" W
18-19	26°33'54.18"	12.11	373,651.37	2,843,328.68	-0°32'46.394620"	0.99979712	25°42'8.615103" N	100°15'33.428975" W
19-20	26°33'54.18"	11.04	373,656.79	2,843,339.51	-0°32'46.318961"	0.99979711	25°42'8.968714" N	100°15'33.238452" W
20-21	23°57'44.96"	13.36	373,661.72	2,843,349.38	-0°32'46.249967"	0.99979709	25°42'9.291171" N	100°15'33.064715" W
21-22	08°28'16.12"	12.89	373,667.15	2,843,361.59	-0°32'46.175216"	0.99979707	25°42'9.689640" N	100°15'32.874240" W
22-23	02°12'9.33"	35.3	373,669.05	2,843,374.34	-0°32'46.155768"	0.99979707	25°42'10.104651" N	100°15'32.810473" W
23-24	359°3'38.91"	16.55	373,670.41	2,843,409.61	-0°32'46.162595"	0.99979706	25°42'11.251350" N	100°15'32.773871" W
24-25	27°12'18.14"	20.9	373,670.13	2,843,426.16	-0°32'46.179922"	0.99979706	25°42'11.789134" N	100°15'32.789263" W
25-26	03°19'28.49"	26.17	373,649.24	2,843,426.60	-0°32'46.505428"	0.99979713	25°42'11.796946" N	100°15'33.539120" W
26-27	07°34'54.85"	15.14	373,650.75	2,843,452.72	-0°32'46.502509"	0.99979712	25°42'12.646390" N	100°15'33.493619" W
27-28	09°10'36.32"	0.16	373,652.75	2,843,467.73	-0°32'46.483310"	0.99979712	25°42'13.134918" N	100°15'33.427070" W
28-29	14°24'10.68"	11.18	373,652.78	2,843,467.89	-0°32'46.483034"	0.99979712	25°42'13.140141" N	100°15'33.426195" W
29-30	19°7'23.27"	0.15	373,655.56	2,843,478.72	-0°32'46.448332"	0.99979711	25°42'13.493047" N	100°15'33.330108" W
30-31	28°33'19.08"	0.15	373,655.61	2,843,478.86	-0°32'46.447693"	0.99979711	25°42'13.497575" N	100°15'33.328429" W
31-32	33°15'58.90"	9.63	373,655.68	2,843,478.99	-0°32'46.446702"	0.99979711	25°42'13.501794" N	100°15'33.325951" W
32-33	38°42'8.88"	0.17	373,660.96	2,843,487.05	-0°32'46.370867"	0.99979709	25°42'13.765207" N	100°15'33.139150" W
33-34	44°7'59.22"	12.38	373,661.07	2,843,487.18	-0°32'46.369319"	0.99979709	25°42'13.769549" N	100°15'33.135384" W
34-35	47°36'37.96"	0.11	373,669.69	2,843,496.07	-0°32'46.242195"	0.99979706	25°42'14.061077" N	100°15'32.829094" W
35-36	51°5'8.52"	16.8	373,669.77	2,843,496.14	-0°32'46.241000"	0.99979706	25°42'14.063492" N	100°15'32.826229" W
36-37	51°13'37.91"	41.47	373,682.84	2,843,506.70	-0°32'46.045939"	0.99979702	25°42'14.410578" N	100°15'32.360830" W
37-38	48°21'1.43"	20.62	373,715.18	2,843,532.67	-0°32'45.563399"	0.99979692	25°42'15.264715" N	100°15'31.209750" W
38-39	48°17'37.85"	17.62	373,730.59	2,843,546.37	-0°32'45.334474"	0.99979687	25°42'15.714934" N	100°15'30.661612" W
39-40	52°43'10.59"	0.14	373,743.75	2,843,558.10	-0°32'45.139049"	0.99979683	25°42'16.100055" N	100°15'30.193656" W
40-41	57°8'6.82"	10.42	373,743.86	2,843,558.18	-0°32'45.137398"	0.99979683	25°42'16.102821" N	100°15'30.189724" W
41-42	62°57'46.80"	0.18	373,752.61	2,843,563.83	-0°32'45.005722"	0.99979681	25°42'16.289263" N	100°15'29.877750" W
42-43	74°36'12.60"	0.18	373,752.77	2,843,563.92	-0°32'45.003247"	0.99979681	25°42'16.292022" N	100°15'29.871921" W
43-44	86°13'49.86"	0.18	373,752.95	2,843,563.97	-0°32'45.000533"	0.9997968	25°42'16.293660" N	100°15'29.865592" W
44-45	92°2'30.88"	14.42	373,753.13	2,843,563.98	-0°32'44.997693"	0.9997968	25°42'16.294109" N	100°15'29.859026" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST.-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
45-46	100°13'22.23"	0.26	373,767.54	2,843,563.46	-0°32'44.773045"	0.99979676	25°42'16.281871" N	100°15'29.341847" W
46-47	108°24'28.73"	19.53	373,767.79	2,843,563.42	-0°32'44.769060"	0.99979676	25°42'16.280462" N	100°15'29.332727" W
47-48	111°24'40.42"	0.09	373,786.32	2,843,557.25	-0°32'44.475871"	0.99979676	25°42'16.085774" N	100°15'28.665901" W
48-49	114°25'0.26"	12.46	373,786.41	2,843,557.22	-0°32'44.474470"	0.99979676	25°42'16.084677" N	100°15'28.662723" W
49-50	115°43'16.20"	33.96	373,797.75	2,843,552.07	-0°32'44.293927"	0.99979666	25°42'15.920850" N	100°15'28.254100" W
50-51	112°30'7.53"	58.1	373,828.35	2,843,537.33	-0°32'43.806168"	0.99979657	25°42'15.451258" N	100°15'27.151379" W
51-52	108°48'29.54"	21.09	373,882.03	2,843,515.09	-0°32'42.953434"	0.99979664	25°42'14.745204" N	100°15'25.218267" W
52-53	90°0'0.11"	16.48	373,901.99	2,843,508.29	-0°32'42.637417"	0.99979634	25°42'14.530380" N	100°15'24.499729" W
53-54	91°36'14.37"	20.9	373,918.48	2,843,508.29	-0°32'42.380928"	0.99979629	25°42'14.535478" N	100°15'23.908364" W
54-55	89°8'14.63"	12.84	373,939.36	2,843,507.71	-0°32'42.055459"	0.99979622	25°42'14.522926" N	100°15'23.158826" W
55-56	84°30'8.55"	32.38	373,952.20	2,843,507.90	-0°32'41.855831"	0.99979618	25°42'14.533179" N	100°15'22.698275" W
56-57	62°57'1.55"	36.83	373,984.43	2,843,511.00	-0°32'41.356832"	0.99979608	25°42'14.643954" N	100°15'21.543186" W
57-58	56°27'22.83"	86.98	374,017.23	2,843,527.75	-0°32'40.859753"	0.99979598	25°42'15.198375" N	100°15'20.372331" W
58-59	52°40'43.38"	4.24	374,089.72	2,843,575.81	-0°32'39.769687"	0.99979576	25°42'16.782881" N	100°15'17.787991" W
59-60	48°38'17.02"	23.14	374,093.10	2,843,578.38	-0°32'39.719268"	0.99979575	25°42'16.867442" N	100°15'17.667945" W
60-61	36°1'56.95"	25.78	374,110.47	2,843,593.68	-0°32'39.461058"	0.99979569	25°42'17.369860" N	100°15'17.050011" W
61-62	23°5'5.90"	23.99	374,125.63	2,843,614.52	-0°32'39.241570"	0.99979564	25°42'18.052038" N	100°15'16.513148" W
62-63	02°28'20.00"	76.52	374,135.04	2,843,636.59	-0°32'39.112611"	0.99979562	25°42'18.772253" N	100°15'16.183199" W
63-64	08°57'14.52"	0.2	374,138.34	2,843,713.04	-0°32'39.121575"	0.9997956	25°42'21.257931" N	100°15'16.090839" W
64-65	15°26'0.77"	12.52	374,138.37	2,843,713.24	-0°32'39.121245"	0.9997956	25°42'21.264405" N	100°15'16.089782" W
65-66	22°4'48.05"	0.21	374,141.70	2,843,725.31	-0°32'39.078922"	0.99979559	25°42'21.657670" N	100°15'15.974367" W
66-67	35°21'16.77"	0.21	374,141.78	2,843,725.50	-0°32'39.077864"	0.99979559	25°42'21.663921" N	100°15'15.971644" W
67-68	42°2'14.32"	16.78	374,141.90	2,843,725.67	-0°32'39.076133"	0.99979559	25°42'21.669445" N	100°15'15.967405" W
68-69	63°56'31.41"	18.78	374,153.14	2,843,738.13	-0°32'38.911097"	0.99979556	25°42'22.078024" N	100°15'15.568499" W
69-70	91°6'14.96"	23.57	374,170.01	2,843,746.39	-0°32'38.655034"	0.99979551	25°42'22.351401" N	100°15'14.965964" W
70-71	91°20'52.79"	58.99	374,193.58	2,843,745.93	-0°32'38.287958"	0.99979543	25°42'22.343912" N	100°15'14.120369" W
71-72	94°50'55.64"	20.43	374,252.55	2,843,744.54	-0°32'37.369223"	0.99979525	25°42'22.317004" N	100°15'12.004340" W
72-73	108°11'21.38"	8.62	374,272.90	2,843,742.82	-0°32'37.051085"	0.99979519	25°42'22.267156" N	100°15'11.273445" W
73-74	109°59'9.55"	6.63	374,281.09	2,843,740.13	-0°32'36.921512"	0.99979516	25°42'22.182215" N	100°15'10.978698" W
74-75	117°23'15.60"	6.02	374,287.32	2,843,737.86	-0°32'36.822769"	0.99979514	25°42'22.110486" N	100°15'10.754399" W
75-76	125°38'48.48"	7.84	374,292.67	2,843,735.09	-0°32'36.737436"	0.99979513	25°42'22.022158" N	100°15'10.561757" W
76-77	137°43'33.63"	3.83	374,299.04	2,843,730.52	-0°32'36.634654"	0.99979511	25°42'21.875561" N	100°15'10.331547" W
77-78	130°14'17.47"	10.23	374,301.62	2,843,727.69	-0°32'36.592347"	0.9997951	25°42'21.784286" N	100°15'10.238195" W
78-79	151°0'42.10"	32.43	374,309.43	2,843,721.08	-0°32'36.465565"	0.99979507	25°42'21.571824" N	100°15'9.955667" W
79-80	151°19'33.72"	30.41	374,325.15	2,843,692.71	-0°32'36.198636"	0.99979502	25°42'20.654653" N	100°15'9.382154" W
80-81	144°34'42.94"	19.57	374,339.74	2,843,666.03	-0°32'35.950598"	0.99979498	25°42'19.792119" N	100°15'8.849687" W
81-82	136°6'57.34"	28.21	374,351.08	2,843,650.08	-0°32'35.761498"	0.99979494	25°42'19.277178" N	100°15'8.437264" W
82-83	124°37'48.32"	26.1	374,370.64	2,843,629.74	-0°32'35.441142"	0.99979488	25°42'18.622274" N	100°15'7.728693" W
83-84	102°10'34.94"	30.69	374,392.12	2,843,614.91	-0°32'35.095321"	0.99979482	25°42'18.146877" N	100°15'6.953278" W
84-85	86°27'22.63"	22.75	374,422.11	2,843,608.44	-0°32'34.623495"	0.99979472	25°42'17.945762" N	100°15'5.875019" W
85-86	76°33'20.24"	14.63	374,444.82	2,843,609.85	-0°32'34.271246"	0.99979465	25°42'17.998463" N	100°15'5.060823" W
86-87	64°17'53.33"	10.85	374,459.04	2,843,613.25	-0°32'34.052579"	0.99979461	25°42'18.113364" N	100°15'4.551666" W
87-88	67°13'29.97"	0.09	374,468.82	2,843,617.95	-0°32'33.904110"	0.99979458	25°42'18.269359" N	100°15'4.202425" W
88-89	70°9'2.32"	3.25	374,468.91	2,843,617.99	-0°32'33.902814"	0.99979458	25°42'18.270547" N	100°15'4.199384" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
89-90	63°7'46.70"	15.14	374,471.97	2,843,619.09	-0°32'33.856111"	0.99979457	25°42'18.307358" N	100°15'4.090081" W
90-91	58°28'51.41"	13.52	374,485.47	2,843,625.94	-0°32'33.651366"	0.99979453	25°42'18.533898" N	100°15'3.607950" W
91-92	61°20'4.42"	0.09	374,497.00	2,843,633.00	-0°32'33.477595"	0.99979449	25°42'18.767158" N	100°15'3.196897" W
92-93	67°42'27.46"	12.31	374,497.07	2,843,633.05	-0°32'33.476402"	0.99979449	25°42'18.768583" N	100°15'3.194083" W
93-94	61°4'25.64"	8.02	374,508.47	2,843,637.72	-0°32'33.302804"	0.99979446	25°42'18.923892" N	100°15'2.786965" W
94-95	61°38'56.98"	69.02	374,515.49	2,843,641.60	-0°32'33.196649"	0.99979443	25°42'19.052107" N	100°15'2.536506" W
95-96	68°5'27.77"	15.65	374,576.23	2,843,674.37	-0°32'32.277238"	0.99979425	25°42'20.136065" N	100°15'0.368508" W
96-97	71°27'29.37"	10.93	374,590.75	2,843,680.21	-0°32'32.055876"	0.9997942	25°42'20.330338" N	100°14'59.849561" W
97-98	76°7'8.26"	27.01	374,601.12	2,843,683.69	-0°32'31.897320"	0.99979417	25°42'20.446520" N	100°14'59.478891" W
98-99	80°19'33.73"	80.54	374,627.33	2,843,690.17	-0°32'31.494438"	0.99979409	25°42'20.665163" N	100°14'58.540517" W
99-100	83°59'52.88"	9.28	374,706.73	2,843,703.70	-0°32'30.269617"	0.99979384	25°42'21.129448" N	100°14'55.696811" W
100-101	87°41'53.89"	0.12	374,715.96	2,843,704.67	-0°32'30.126748"	0.99979381	25°42'21.163826" N	100°14'55.366004" W
101-102	93°43'44.18"	101.97	374,716.08	2,843,704.68	-0°32'30.124933"	0.99979381	25°42'21.164015" N	100°14'55.361813" W
102-103	90°38'16.19"	80.99	374,817.83	2,843,698.05	-0°32'28.536436"	0.9997935	25°42'20.979740" N	100°14'51.709352" W
103-104	88°21'14.58"	22.41	374,898.81	2,843,697.14	-0°32'27.275521"	0.99979325	25°42'20.975295" N	100°14'48.803687" W
104-105	83°15'59.15"	3.36	374,921.22	2,843,697.79	-0°32'26.927395"	0.99979318	25°42'21.003093" N	100°14'48.000148" W
105-106	81°8'18.55"	22.1	374,924.55	2,843,698.18	-0°32'26.875829"	0.99979317	25°42'21.016908" N	100°14'47.880686" W
106-107	59°52'10.18"	18.98	374,946.39	2,843,701.59	-0°32'26.538664"	0.9997931	25°42'21.134270" N	100°14'47.098365" W
107-108	49°0'9.12"	31.31	374,962.81	2,843,711.12	-0°32'26.290670"	0.99979305	25°42'21.448989" N	100°14'46.512630" W
108-109	48°13'15.39"	42.13	374,986.43	2,843,731.65	-0°32'25.939099"	0.99979298	25°42'22.123726" N	100°14'45.671941" W
109-110	36°24'18.90"	52.39	375,017.85	2,843,759.72	-0°32'25.472203"	0.99979288	25°42'23.045667" N	100°14'44.554334" W
110-111	42°2'11.29"	16.73	375,048.95	2,843,801.89	-0°32'25.021349"	0.99979278	25°42'24.425754" N	100°14'43.453037" W
111-112	45°50'30.31"	23.57	375,060.15	2,843,814.32	-0°32'24.856759"	0.99979275	25°42'24.833030" N	100°14'43.055358" W
112-113	53°42'53.27"	26.06	375,077.06	2,843,830.74	-0°32'24.606476"	0.9997927	25°42'25.371886" N	100°14'42.454270" W
113-114	53°16'42.34"	20.17	375,098.07	2,843,846.16	-0°32'24.291605"	0.99979263	25°42'25.879656" N	100°14'41.705748" W
114-115	53°9'17.06"	96.42	375,114.24	2,843,858.22	-0°32'24.049447"	0.99979258	25°42'26.276596" N	100°14'41.129798" W
115-116	54°15'11.10"	59.85	375,191.40	2,843,916.04	-0°32'22.893910"	0.99979235	25°42'28.179439" N	100°14'38.381129" W
116-117	57°23'57.60"	13.83	375,239.98	2,843,951.01	-0°32'22.165290"	0.9997922	25°42'29.330772" N	100°14'36.650206" W
117-118	76°54'47.89"	16.16	375,251.63	2,843,958.46	-0°32'21.989850"	0.99979216	25°42'29.576444" N	100°14'36.234856" W
118-119	81°28'40.54"	26.33	375,267.37	2,843,962.12	-0°32'21.747719"	0.99979211	25°42'29.700202" N	100°14'35.671317" W
119-120	79°50'44.94"	17.31	375,293.41	2,843,966.02	-0°32'21.345530"	0.99979203	25°42'29.834985" N	100°14'34.738453" W
120-121	76°46'51.29"	25.96	375,310.45	2,843,969.07	-0°32'21.082751"	0.99979198	25°42'29.939380" N	100°14'34.128210" W
121-122	79°45'28.62"	36.92	375,335.72	2,843,975.01	-0°32'20.694120"	0.9997919	25°42'30.140036" N	100°14'33.223627" W
122-123	86°25'31.51"	29.36	375,372.05	2,843,981.57	-0°32'20.133838"	0.99979179	25°42'30.364502" N	100°14'31.922427" W
123-124	88°5'27.05"	12.73	375,401.35	2,843,983.40	-0°32'19.679230"	0.9997917	25°42'30.432955" N	100°14'30.871767" W
124-125	84°49'36.59"	20.69	375,414.07	2,843,983.83	-0°32'19.481606"	0.99979166	25°42'30.450623" N	100°14'30.415574" W
125-126	79°16'53.54"	24.17	375,434.68	2,843,985.69	-0°32'19.162374"	0.9997916	25°42'30.517555" N	100°14'29.676938" W
126-127	73°28'52.82"	33.62	375,458.42	2,843,990.19	-0°32'18.796366"	0.99979152	25°42'30.670882" N	100°14'28.826626" W
127-128	72°41'23.50"	85.55	375,490.66	2,843,999.75	-0°32'18.302155"	0.99979142	25°42'30.991443" N	100°14'27.673373" W
128-129	72°35'49.68"	121.51	375,572.33	2,844,025.20	-0°32'17.050989"	0.99979117	25°42'31.843651" N	100°14'24.751950" W
129-130	72°42'16.34"	122.63	375,688.28	2,844,061.55	-0°32'15.274802"	0.99979082	25°42'33.060213" N	100°14'20.604404" W
130-131	72°51'44.44"	91.59	375,805.36	2,844,098.00	-0°32'13.481003"	0.99979046	25°42'34.280809" N	100°14'16.416192" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
131-132	74°30'48.04"	108.4	375,892.89	2,844,124.99	-0°32'12.139852"	0.99979019	25°42'35.184627" N	100°14'13.285295" W
132-133	77°43'40.69"	147.48	375,997.35	2,844,153.94	-0°32'10.536547"	0.99978987	25°42'36.157130" N	100°14'9.547312" W
133-134	77°53'24.91"	56.5	376,141.46	2,844,185.28	-0°32'8.318042"	0.99978943	25°42'37.219753" N	100°14'4.387817" W
134-135	77°53'33.17"	154.21	376,196.70	2,844,197.14	-0°32'7.467413"	0.99978926	25°42'37.621784" N	100°14'2.409809" W
135-136	350°15'30.96"	20.49	376,344.86	2,844,239.92	-0°32'5.194613"	0.99978881	25°42'39.057329" N	100°13'57.108700" W
136-137	342°46'17.46"	29.74	376,341.40	2,844,260.12	-0°32'5.264233"	0.99978882	25°42'39.712639" N	100°13'57.239846" W
137-138	342°46'18.20"	39.57	376,332.59	2,844,288.52	-0°32'5.423334"	0.99978884	25°42'40.633055" N	100°13'57.565330" W
138-139	00°58'8.57"	93.22	376,320.87	2,844,326.32	-0°32'5.635079"	0.99978888	25°42'41.857999" N	100°13'57.998500" W
139-140	34°21'23.73"	12.51	376,322.45	2,844,419.52	-0°32'5.682819"	0.99978887	25°42'44.887804" N	100°13'57.973158" W
140-141	21°14'19.40"	17.12	376,329.50	2,844,429.85	-0°32'5.580937"	0.99978885	25°42'45.225603" N	100°13'57.723330" W
141-142	31°29'22.02"	25.58	376,335.71	2,844,445.81	-0°32'5.496776"	0.99978883	25°42'45.746113" N	100°13'57.506174" W
142-143	41°32'42.63"	33.64	376,349.07	2,844,467.62	-0°32'5.305709"	0.99978879	25°42'46.459116" N	100°13'57.034110" W
143-144	73°21'57.19"	32.66	376,371.38	2,844,492.80	-0°32'4.977970"	0.99978873	25°42'47.284122" N	100°13'56.242164" W
144-145	99°34'44.01"	27.32	376,402.67	2,844,502.14	-0°32'4.498110"	0.99978863	25°42'47.597473" N	100°13'55.122587" W
145-146	98°32'43.63"	21.76	376,429.61	2,844,497.60	-0°32'4.075255"	0.99978855	25°42'47.457885" N	100°13'54.154570" W
146-147	91°58'40.09"	37.13	376,451.13	2,844,494.37	-0°32'3.737780"	0.99978848	25°42'47.359314" N	100°13'53.381434" W
147-148	104°24'37.72"	79.24	376,488.24	2,844,493.08	-0°32'3.159171"	0.99978837	25°42'47.328912" N	100°13'52.049686" W
148-149	111°0'50.06"	75.47	376,564.98	2,844,473.36	-0°32'1.949312"	0.99978813	25°42'46.711250" N	100°13'49.289728" W
149-150	131°53'40.83"	24.47	376,635.44	2,844,446.30	-0°32'0.831698"	0.99978792	25°42'45.852948" N	100°13'46.752988" W
150-151	136°39'4.23"	3.73	376,653.65	2,844,429.96	-0°32'0.535535"	0.99978786	25°42'45.327383" N	100°13'46.094036" W
151-152	136°39'1.83"	33.55	376,656.21	2,844,427.25	-0°32'0.493638"	0.99978786	25°42'45.240114" N	100°13'46.001390" W
152-153	157°16'28.58"	33.99	376,679.24	2,844,402.85	-0°32'0.116241"	0.99978779	25°42'44.454040" N	100°13'45.166867" W
153-154	131°45'59.82"	12.15	376,692.37	2,844,371.50	-0°31'59.887601"	0.99978775	25°42'43.438991" N	100°13'44.685273" W
154-155	131°45'59.59"	23.74	376,701.44	2,844,363.40	-0°31'59.740252"	0.99978772	25°42'43.178632" N	100°13'44.357365" W
155-156	131°46'0.23"	4.51	376,719.15	2,844,347.59	-0°31'59.452387"	0.99978766	25°42'42.669980" N	100°13'43.716746" W
156-157	104°8'24.70"	31.51	376,722.51	2,844,344.58	-0°31'59.397657"	0.99978765	25°42'42.573272" N	100°13'43.594949" W
157-158	175°18'30.95"	27.58	376,753.07	2,844,336.88	-0°31'58.916116"	0.99978756	25°42'42.332326" N	100°13'42.496158" W
158-159	81°55'37.74"	14.46	376,755.32	2,844,309.39	-0°31'58.859758"	0.99978755	25°42'41.439525" N	100°13'42.406045" W
159-160	85°14'1.20"	31.71	376,769.64	2,844,311.42	-0°31'58.638465"	0.99978751	25°42'41.509861" N	100°13'41.893028" W
160-161	82°56'55.57"	70.34	376,801.25	2,844,314.06	-0°31'58.148582"	0.99978741	25°42'41.605062" N	100°13'40.760043" W
161-162	81°31'28.48"	55.9	376,871.06	2,844,322.69	-0°31'57.068672"	0.9997872	25°42'41.906803" N	100°13'38.258382" W
162-163	81°37'52.73"	140.31	376,926.34	2,844,330.93	-0°31'56.214489"	0.99978703	25°42'42.191263" N	100°13'36.277604" W
163-164	81°15'46.65"	39.91	377,065.16	2,844,351.35	-0°31'54.069624"	0.99978661	25°42'42.896848" N	100°13'31.304273" W
164-165	82°57'17.55"	177.15	377,104.60	2,844,357.41	-0°31'53.460353"	0.99978649	25°42'43.105760" N	100°13'29.891182" W
165-166	81°11'48.18"	148.94	377,280.42	2,844,379.14	-0°31'50.740469"	0.99978596	25°42'43.864926" N	100°13'23.590677" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
166-167	81°45'43.39"	48.32	377,427.60	2,844,401.93	-0°31'48.467082"	0.99978551	25°42'44.650029" N	100°13'18.317869" W
167-168	91°32'52.99"	14.59	377,475.42	2,844,408.86	-0°31'47.728062"	0.99978537	25°42'44.889424" N	100°13'16.604531" W
168-169	99°35'35.61"	14.19	377,490.00	2,844,408.46	-0°31'47.500773"	0.99978533	25°42'44.880998" N	100°13'16.081217" W
169-170	105°35'48.68"	32.34	377,503.99	2,844,406.10	-0°31'47.281171"	0.99978528	25°42'44.808344" N	100°13'15.578456" W
170-171	142°36'45.41"	13.08	377,535.14	2,844,397.40	-0°31'46.789644"	0.99978519	25°42'44.535101" N	100°13'14.458036" W
171-172	117°23'39.23"	88.7	377,543.08	2,844,387.01	-0°31'46.658052"	0.99978516	25°42'44.199740" N	100°13'14.169674" W
172-173	112°12'8.47"	36.5	377,621.83	2,844,346.20	-0°31'45.400978"	0.99978493	25°42'42.897021" N	100°13'11.330866" W
173-174	105°15'35.80"	20.83	377,655.63	2,844,332.41	-0°31'44.864340"	0.99978482	25°42'42.458842" N	100°13'10.113760" W
174-175	93°56'59.56"	35.26	377,675.72	2,844,326.93	-0°31'44.547355"	0.99978476	25°42'42.286691" N	100°13'9.390996" W
175-176	01°1'9.58"	106.8	377,710.90	2,844,324.50	-0°31'43.998052"	0.99978466	25°42'42.218315" N	100°13'8.128359" W
176-177	69°56'55.86"	114.43	377,712.80	2,844,431.28	-0°31'44.050354"	0.99978465	25°42'45.689414" N	100°13'8.095561" W
177-178	67°52'33.61"	77.93	377,820.29	2,844,470.51	-0°31'42.407141"	0.99978433	25°42'46.996834" N	100°13'4.251842" W
178-179	182°5'19.31"	29.75	377,892.49	2,844,499.86	-0°31'41.305880"	0.99978411	25°42'47.972364" N	100°13'1.671505" W
179-180	182°5'19.43"	11.84	377,891.40	2,844,470.13	-0°31'41.299995"	0.99978411	25°42'47.005840" N	100°13'1.700571" W
180-181	154°27'37.38"	27.2	377,890.97	2,844,458.30	-0°31'41.297654"	0.99978411	25°42'46.621180" N	100°13'1.712139" W
181-182	53°29'54.53"	42.22	377,902.70	2,844,433.76	-0°31'41.096321"	0.99978408	25°42'45.827015" N	100°13'1.283285" W
182-183	58°25'14.40"	91.49	377,936.63	2,844,458.87	-0°31'40.587286"	0.99978398	25°42'46.653407" N	100°13'0.074019" W
183-184	56°44'23.45"	98.13	378,014.58	2,844,506.79	-0°31'39.410692"	0.99978374	25°42'48.233945" N	100°12'57.293491" W
184-185	57°16'23.82"	101.23	378,096.63	2,844,560.60	-0°31'38.174583"	0.99978349	25°42'50.007622" N	100°12'54.367429" W
185-186	56°55'26.50"	145.67	378,181.79	2,844,615.33	-0°31'36.890737"	0.99978324	25°42'51.811827" N	100°12'51.330146" W
186-187	60°29'19.08"	16.53	378,303.86	2,844,694.83	-0°31'35.051189"	0.99978287	25°42'54.432233" N	100°12'46.976840" W
187-188	64°31'17.65"	22.41	378,318.25	2,844,702.98	-0°31'34.833398"	0.99978283	25°42'54.701251" N	100°12'46.463263" W
188-189	65°58'25.00"	12.34	378,338.47	2,844,712.62	-0°31'34.525877"	0.99978277	25°42'55.020545" N	100°12'45.740755" W
189-190	78°12'9.21"	77.84	378,349.74	2,844,717.64	-0°31'34.354306"	0.99978273	25°42'55.187154" N	100°12'45.338166" W
190-191	79°49'59.74"	14.02	378,425.94	2,844,733.55	-0°31'33.180235"	0.9997825	25°42'55.727150" N	100°12'42.609601" W
191-192	78°18'5.57"	26.28	378,439.74	2,844,736.03	-0°31'32.967274"	0.99978246	25°42'55.811705" N	100°12'42.115268" W
192-193	78°15'2.13"	171.34	378,465.47	2,844,741.36	-0°31'32.570733"	0.99978239	25°42'55.992558" N	100°12'41.193773" W
193-194	77°23'24.11"	164.11	378,633.23	2,844,776.25	-0°31'29.985739"	0.99978188	25°42'57.176567" N	100°12'35.186545" W
194-195	77°39'5.42"	30.74	378,793.37	2,844,812.07	-0°31'27.519810"	0.9997814	25°42'58.388642" N	100°12'29.452522" W
195-196	64°50'34.65"	14.75	378,823.40	2,844,818.65	-0°31'27.057352"	0.99978131	25°42'58.611217" N	100°12'28.377391" W
196-197	15°28'33.60"	25.51	378,836.75	2,844,824.92	-0°31'26.854242"	0.99978127	25°42'58.819004" N	100°12'27.900384" W
197-198	16°2'49.12"	25.65	378,843.56	2,844,849.51	-0°31'26.766934"	0.99978125	25°42'59.620203" N	100°12'27.664194" W
198-199	17°23'41.18"	39.24	378,850.65	2,844,874.16	-0°31'26.675262"	0.99978123	25°43'0.423607" N	100°12'27.417860" W
199-200	29°29'27.72"	30.93	378,862.38	2,844,911.61	-0°31'26.521069"	0.9997812	25°43'1.644158" N	100°12'27.009250" W
200-201	42°9'21.63"	22.89	378,877.61	2,844,938.53	-0°31'26.304442"	0.99978115	25°43'2.523778" N	100°12'26.471737" W
201-202	61°22'12.47"	10.13	378,892.97	2,844,955.50	-0°31'26.078184"	0.9997811	25°43'3.079767" N	100°12'25.926200" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST.-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
202-203	73°28'21.78"	15.1	378,901.86	2,844,960.35	-0°31'25.943443"	0.99978108	25°43'3.240159" N	100°12'25.608792" W
203-204	86°18'48.03"	16.7	378,916.34	2,844,964.65	-0°31'25.721347"	0.99978103	25°43'3.384057" N	100°12'25.090867" W
204-205	91°37'19.31"	24.28	378,933.00	2,844,965.72	-0°31'25.462698"	0.99978098	25°43'3.423909" N	100°12'24.493290" W
205-206	94°22'6.96"	100.37	378,957.27	2,844,965.03	-0°31'25.084348"	0.99978091	25°43'3.408783" N	100°12'23.622368" W
206-207	78°50'13.75"	16.42	379,057.35	2,844,957.39	-0°31'23.520425"	0.99978061	25°43'3.190011" N	100°12'20.029200" W
207-208	57°56'16.77"	9.22	379,073.45	2,844,960.57	-0°31'23.272065"	0.99978057	25°43'3.298094" N	100°12'19.452347" W
208-209	61°13'46.31"	29.45	379,081.27	2,844,965.46	-0°31'23.154071"	0.99978054	25°43'3.459558" N	100°12'19.173480" W
209-210	51°30'22.66"	18.49	379,107.09	2,844,979.64	-0°31'22.762913"	0.99978046	25°43'3.927897" N	100°12'18.251945" W
210-211	58°50'33.81"	23.99	379,121.56	2,844,991.15	-0°31'22.546278"	0.99978042	25°43'4.306320" N	100°12'17.736380" W
211-212	61°33'24.88"	10.55	379,142.09	2,845,003.56	-0°31'22.236032"	0.99978036	25°43'4.715855" N	100°12'17.003816" W
212-213	71°19'13.21"	9.52	379,151.37	2,845,008.59	-0°31'22.095394"	0.99978033	25°43'4.881940" N	100°12'16.672592" W
213-214	77°40'49.09"	7.65	379,160.39	2,845,011.64	-0°31'21.957270"	0.99978031	25°43'4.983728" N	100°12'16.349967" W
214-215	76°11'46.13"	10.26	379,167.86	2,845,013.27	-0°31'21.842147"	0.99978028	25°43'5.038893" N	100°12'16.082357" W
215-216	72°54'51.45"	10.96	379,177.83	2,845,015.72	-0°31'21.688855"	0.99978025	25°43'5.121522" N	100°12'15.725632" W
216-217	81°3'15.82"	4.7	379,188.31	2,845,018.94	-0°31'21.528123"	0.99978022	25°43'5.229326" N	100°12'15.350665" W
217-218	74°10'2.29"	8.97	379,192.95	2,845,019.67	-0°31'21.456452"	0.99978021	25°43'5.254434" N	100°12'15.184469" W
218-219	89°21'50.88"	31.94	379,201.58	2,845,022.12	-0°31'21.323891"	0.99978018	25°43'5.336567" N	100°12'14.875517" W
219-220	23°46'55.58"	52.51	379,233.52	2,845,022.47	-0°31'20.826846"	0.99978009	25°43'5.357557" N	100°12'13.729608" W
220-221	08°37'7.80"	292.59	379,254.70	2,845,070.53	-0°31'20.533517"	0.99978002	25°43'6.925698" N	100°12'12.985523" W
221-222	99°27'41.90"	4.13	379,298.54	2,845,359.81	-0°31'20.069788"	0.99977989	25°43'16.340771" N	100°12'11.506941" W
222-223	08°22'1.03"	22.64	379,302.62	2,845,359.13	-0°31'20.005859"	0.99977988	25°43'16.319919" N	100°12'11.360598" W
223-224	280°28'55.25"	26.13	379,305.91	2,845,381.53	-0°31'19.971517"	0.99977987	25°43'17.048809" N	100°12'11.249734" W
224-225	37°3'54.40"	106.69	379,280.22	2,845,386.28	-0°31'20.375195"	0.99977995	25°43'17.195693" N	100°12'12.173137" W
225-226	278°31'9.22"	296.49	379,344.53	2,845,471.42	-0°31'19.438233"	0.99977976	25°43'19.981833" N	100°12'9.893631" W
226-227	03°12'13.10"	418.88	379,051.31	2,845,515.34	-0°31'24.037631"	0.99978063	25°43'21.322431" N	100°12'20.428714" W
227-228	353°13'16.95"	112.3	379,074.72	2,845,933.57	-0°31'23.990260"	0.99978056	25°43'34.922404" N	100°12'19.725845" W
228-229	348°38'16.49"	231.61	379,061.46	2,846,045.08	-0°31'24.281290"	0.9997806	25°43'38.542827" N	100°12'20.238005" W
229-230	276°17'38.28"	2.31	379,015.83	2,846,272.15	-0°31'25.164319"	0.99978074	25°43'45.909534" N	100°12'21.949747" W
230-231	276°17'45.52"	0.19	379,013.53	2,846,272.41	-0°31'25.200328"	0.99978074	25°43'45.917093" N	100°12'22.032334" W
231-232	276°17'37.67"	30.52	379,013.35	2,846,272.43	-0°31'25.203224"	0.99978074	25°43'45.917701" N	100°12'22.038976" W
232-233	352°2'33.08"	22.66	378,983.01	2,846,275.77	-0°31'25.678331"	0.99978083	25°43'46.017435" N	100°12'23.128629" W
233-234	355°4'2.03"	50.04	378,979.87	2,846,298.22	-0°31'25.744237"	0.99978084	25°43'46.745963" N	100°12'23.248566" W
234-235	346°53'4.62"	33.77	378,975.57	2,846,348.08	-0°31'25.849114"	0.99978086	25°43'48.365155" N	100°12'23.419328" W
235-236	347°18'49.25"	55.94	378,967.91	2,846,380.96	-0°31'25.993443"	0.99978088	25°43'49.431760" N	100°12'23.705064" W
236-237	347°18'49.59"	34.63	378,955.62	2,846,435.54	-0°31'26.226270"	0.99978092	25°43'51.201983" N	100°12'24.163828" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061



LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
237-238	347°18'59.28"	66.63	378,948.02	2,846,469.32	-0°31'26.370378"	0.99978094	25°43'52.297626" N	100°12'24.447771" W
238-239	66°44'32.21"	4.56	378,933.39	2,846,534.32	-0°31'26.647627"	0.99978098	25°43'54.405853" N	100°12'24.994020" W
239-240	05°45'3.54"	12.08	378,937.58	2,846,536.12	-0°31'26.583774"	0.99978097	25°43'54.465577" N	100°12'24.844390" W
240-241	11°36'9.69"	0.18	378,938.79	2,846,548.14	-0°31'26.574041"	0.99978097	25°43'54.856608" N	100°12'24.804897" W
241-242	29°8'19.30"	0.36	378,938.82	2,846,548.32	-0°31'26.573607"	0.99978097	25°43'54.862408" N	100°12'24.803643" W
242-243	46°37'38.15"	0.18	378,939.00	2,846,548.64	-0°31'26.571099"	0.99978097	25°43'54.872743" N	100°12'24.797418" W
243-244	58°15'17.08"	0.18	378,939.13	2,846,548.76	-0°31'26.569130"	0.99978097	25°43'54.876852" N	100°12'24.792703" W
244-245	69°51'33.48"	0.18	378,939.29	2,846,548.86	-0°31'26.566785"	0.99978097	25°43'54.880019" N	100°12'24.787165" W
245-246	87°14'14.79"	0.36	378,939.46	2,846,548.92	-0°31'26.564160"	0.99978097	25°43'54.882115" N	100°12'24.781031" W
LONGITUD = 9,099.38 m								

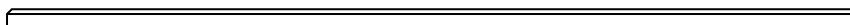
SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Patrimonio, para que remita el expediente derivado del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y de seguimiento al mismo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que comuniquen al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que en sus registros vigentes de los límites territoriales entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León y San Nicolás de los Garza Nuevo León, consideren y actúen en consecuencia en base a la resolución que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el marco de su competencia emita respecto a la solicitud del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Patrimonio Municipal, en Cd. Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

POR LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO



CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Página - 14 - de 55

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Rubrica
PROF. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARZA
Presidente

Rubrica
LIC. JOSÉ TORRES DURON
Secretario

Rubrica
LIC. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ
Vocal

Rubrica
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
Vocal

Rubrica
LIC. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
Vocal

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

Rubrica
LIC. JOSE TORRES DURON
Presidente

Rubrica
C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
Secretario

Rubrica
LIC. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
Vocal

Rubrica
C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
Vocal

Rubrica
C. GONZALO ALANIS ESTRADA
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue **EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES HISTÓRICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE**

NUEVO LEÓN CON SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EFECTÚE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LA FORMALIZACIÓN DE LOS LIMITES CORRESPONDIENTES A CADA MUNICIPALIDAD, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen presentado, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. VI, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 primer párrafo y 63 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicitud consistente en la delimitación de los límites territoriales entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el Municipio de San Nicolás de Los Garza Nuevo León, en los términos del levantamiento consignado en el mapa de límites municipales en lo relativo a la zona La Talavera, que posee un límite de coordenadas establecidas como UTMWGS84 Zona 14, realizado por medio de GPS Geodésico, retícula UTM, que se describe a continuación:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	06°12'35.95"	0.17	373,395.40	2,843,202.11	-0°32'50.276649"	0.99979792	25°42'4.422193" N	100°15'42.568209" W
2-3	17°26'6.17"	0.17	373,395.42	2,843,202.29	-0°32'50.276493"	0.99979792	25°42'4.427837" N	100°15'42.567591" W
3-4	28°38'49.42"	0.17	373,395.47	2,843,202.45	-0°32'50.275812"	0.99979792	25°42'4.433266" N	100°15'42.565772" W
4-5	12°0'31.73"	10.54	373,395.55	2,843,202.61	-0°32'50.274630"	0.99979792	25°42'4.438275" N	100°15'42.562820" W
5-6	92°9'23.60"	64.89	373,397.75	2,843,212.92	-0°32'50.248690"	0.99979791	25°42'4.774083" N	100°15'42.487670" W
6-7	89°27'37.55"	6.21	373,462.59	2,843,210.47	-0°32'49.237991"	0.99979771	25°42'4.714851" N	100°15'40.160791" W
7-8	89°27'38.63"	40.07	373,468.80	2,843,210.53	-0°32'49.141397"	0.99979769	25°42'4.718680" N	100°15'39.937974" W
8-9	89°27'38.92"	69.03	373,508.87	2,843,210.91	-0°32'48.518393"	0.99979757	25°42'4.743365" N	100°15'38.500866" W
9-10	84°17'21.86"	5.45	373,577.89	2,843,211.56	-0°32'47.445028"	0.99979735	25°42'4.785883" N	100°15'36.024895" W
10-11	77°0'19.38"	3.62	373,583.32	2,843,212.10	-0°32'47.361043"	0.99979733	25°42'4.805200" N	100°15'35.830433" W
11-12	50°11'39.94"	4.24	373,586.84	2,843,212.92	-0°32'47.306818"	0.99979732	25°42'4.832746" N	100°15'35.704191" W
12-13	34°2'20.03"	13.17	373,590.10	2,843,215.63	-0°32'47.258319"	0.99979731	25°42'4.921931" N	100°15'35.588331" W
13-14	34°2'20.18"	36.26	373,597.48	2,843,226.55	-0°32'47.152239"	0.99979729	25°42'5.279039" N	100°15'35.327516" W
14-15	24°50'57.22"	10.59	373,617.77	2,843,256.60	-0°32'46.860257"	0.99979723	25°42'6.261955" N	100°15'34.609638" W
15-16	24°50'58.80"	13.48	373,622.22	2,843,266.20	-0°32'46.798654"	0.99979721	25°42'6.575550" N	100°15'34.453332" W
16-17	24°50'57.91"	38	373,627.89	2,843,278.44	-0°32'46.720194"	0.99979719	25°42'6.974946" N	100°15'34.254255" W
17-18	25°29'46.61"	17.46	373,643.86	2,843,312.92	-0°32'46.499049"	0.99979714	25°42'8.100660" N	100°15'33.693153" W
18-19	26°33'54.18"	12.11	373,651.37	2,843,328.68	-0°32'46.394620"	0.99979712	25°42'8.615103" N	100°15'33.428975" W
19-20	26°33'54.18"	11.04	373,656.79	2,843,339.51	-0°32'46.318961"	0.99979711	25°42'8.968714" N	100°15'33.238452" W
20-21	23°57'44.96"	13.36	373,661.72	2,843,349.38	-0°32'46.249967"	0.99979709	25°42'9.291171" N	100°15'33.064715" W
21-22	08°28'16.12"	12.89	373,667.15	2,843,361.59	-0°32'46.175216"	0.99979707	25°42'9.689640" N	100°15'32.874240" W
22-23	02°12'9.33"	35.3	373,669.05	2,843,374.34	-0°32'46.155768"	0.99979707	25°42'10.104651" N	100°15'32.810473" W
23-24	359°3'38.91"	16.55	373,670.41	2,843,409.61	-0°32'46.162595"	0.99979706	25°42'11.251350" N	100°15'32.773871" W
24-25	27°12'18.14"	20.9	373,670.13	2,843,426.16	-0°32'46.179922"	0.99979706	25°42'11.789134" N	100°15'32.789263" W
25-26	03°19'28.49"	26.17	373,649.24	2,843,426.60	-0°32'46.505428"	0.99979713	25°42'11.796946" N	100°15'33.539120" W
26-27	07°34'54.85"	15.14	373,650.75	2,843,452.72	-0°32'46.502509"	0.99979712	25°42'12.646390" N	100°15'33.493619" W
27-28	09°10'36.32"	0.16	373,652.75	2,843,467.73	-0°32'46.483310"	0.99979712	25°42'13.134918" N	100°15'33.427070" W
28-29	14°24'10.68"	11.18	373,652.78	2,843,467.89	-0°32'46.483034"	0.99979712	25°42'13.140141" N	100°15'33.426195" W
29-30	19°7'23.27"	0.15	373,655.56	2,843,478.72	-0°32'46.448332"	0.99979711	25°42'13.493047" N	100°15'33.330108" W
30-31	28°33'19.08"	0.15	373,655.61	2,843,478.86	-0°32'46.447693"	0.99979711	25°42'13.497575" N	100°15'33.328429" W
31-32	33°15'58.90"	9.63	373,655.68	2,843,478.99	-0°32'46.446702"	0.99979711	25°42'13.501794" N	100°15'33.325951" W
32-33	38°42'8.88"	0.17	373,660.96	2,843,487.05	-0°32'46.370867"	0.99979709	25°42'13.765207" N	100°15'33.139150" W
33-34	44°7'59.22"	12.38	373,661.07	2,843,487.18	-0°32'46.369319"	0.99979709	25°42'13.769549" N	100°15'33.135384" W
34-35	47°36'37.96"	0.11	373,669.69	2,843,496.07	-0°32'46.242195"	0.99979706	25°42'14.061077" N	100°15'32.829094" W
35-36	51°5'8.52"	16.8	373,669.77	2,843,496.14	-0°32'46.241000"	0.99979706	25°42'14.063492" N	100°15'32.826229" W
36-37	51°13'37.91"	41.47	373,682.84	2,843,506.70	-0°32'46.045939"	0.99979702	25°42'14.410578" N	100°15'32.360830" W
37-38	48°21'1.43"	20.62	373,715.18	2,843,532.67	-0°32'45.563399"	0.99979692	25°42'15.264715" N	100°15'31.209750" W
38-39	48°17'37.85"	17.62	373,730.59	2,843,546.37	-0°32'45.334474"	0.99979687	25°42'15.714934" N	100°15'30.661612" W
39-40	52°43'10.59"	0.14	373,743.75	2,843,558.10	-0°32'45.139049"	0.99979683	25°42'16.100055" N	100°15'30.193656" W
40-41	57°8'6.82"	10.42	373,743.86	2,843,558.18	-0°32'45.137398"	0.99979683	25°42'16.102821" N	100°15'30.189724" W
41-42	62°57'46.80"	0.18	373,752.61	2,843,563.83	-0°32'45.005722"	0.99979681	25°42'16.289263" N	100°15'29.877750" W
42-43	74°36'12.60"	0.18	373,752.77	2,843,563.92	-0°32'45.003247"	0.99979681	25°42'16.292022" N	100°15'29.871921" W
43-44	86°13'49.86"	0.18	373,752.95	2,843,563.97	-0°32'45.000533"	0.9997968	25°42'16.293660" N	100°15'29.865592" W
44-45	92°2'30.88"	14.42	373,753.13	2,843,563.98	-0°32'44.997693"	0.9997968	25°42'16.294109" N	100°15'29.859026" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST.-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
45-46	100°13'22.23"	0.26	373,767.54	2,843,563.46	-0°32'44.773045"	0.99979676	25°42'16.281871" N	100°15'29.341847" W
46-47	108°24'28.73"	19.53	373,767.79	2,843,563.42	-0°32'44.769060"	0.99979676	25°42'16.280462" N	100°15'29.332727" W
47-48	111°24'40.42"	0.09	373,786.32	2,843,557.25	-0°32'44.475871"	0.99979676	25°42'16.085774" N	100°15'28.665901" W
48-49	114°25'0.26"	12.46	373,786.41	2,843,557.22	-0°32'44.474470"	0.99979676	25°42'16.084677" N	100°15'28.662723" W
49-50	115°43'16.20"	33.96	373,797.75	2,843,552.07	-0°32'44.293927"	0.99979666	25°42'15.920850" N	100°15'28.254100" W
50-51	112°30'7.53"	58.1	373,828.35	2,843,537.33	-0°32'43.806168"	0.99979657	25°42'15.451258" N	100°15'27.151379" W
51-52	108°48'29.54"	21.09	373,882.03	2,843,515.09	-0°32'42.953434"	0.99979664	25°42'14.745204" N	100°15'25.218267" W
52-53	90°0'0.11"	16.48	373,901.99	2,843,508.29	-0°32'42.637417"	0.99979634	25°42'14.530380" N	100°15'24.499729" W
53-54	91°36'14.37"	20.9	373,918.48	2,843,508.29	-0°32'42.380928"	0.99979629	25°42'14.535478" N	100°15'23.908364" W
54-55	89°8'14.63"	12.84	373,939.36	2,843,507.71	-0°32'42.055459"	0.99979622	25°42'14.522926" N	100°15'23.158826" W
55-56	84°30'8.55"	32.38	373,952.20	2,843,507.90	-0°32'41.855831"	0.99979618	25°42'14.533179" N	100°15'22.698275" W
56-57	62°57'1.55"	36.83	373,984.43	2,843,511.00	-0°32'41.356832"	0.99979608	25°42'14.643954" N	100°15'21.543186" W
57-58	56°27'22.83"	86.98	374,017.23	2,843,527.75	-0°32'40.859753"	0.99979598	25°42'15.198375" N	100°15'20.372331" W
58-59	52°40'43.38"	4.24	374,089.72	2,843,575.81	-0°32'39.769687"	0.99979576	25°42'16.782881" N	100°15'17.787991" W
59-60	48°38'17.02"	23.14	374,093.10	2,843,578.38	-0°32'39.719268"	0.99979575	25°42'16.867442" N	100°15'17.667945" W
60-61	36°1'56.95"	25.78	374,110.47	2,843,593.68	-0°32'39.461058"	0.99979569	25°42'17.369860" N	100°15'17.050011" W
61-62	23°5'5.90"	23.99	374,125.63	2,843,614.52	-0°32'39.241570"	0.99979564	25°42'18.052038" N	100°15'16.513148" W
62-63	02°28'20.00"	76.52	374,135.04	2,843,636.59	-0°32'39.112611"	0.99979562	25°42'18.772253" N	100°15'16.183199" W
63-64	08°57'14.52"	0.2	374,138.34	2,843,713.04	-0°32'39.121575"	0.99979566	25°42'21.257931" N	100°15'16.090839" W
64-65	15°26'0.77"	12.52	374,138.37	2,843,713.24	-0°32'39.121245"	0.99979566	25°42'21.264405" N	100°15'16.089782" W
65-66	22°4'48.05"	0.21	374,141.70	2,843,725.31	-0°32'39.078922"	0.99979559	25°42'21.657670" N	100°15'15.974367" W
66-67	35°21'16.77"	0.21	374,141.78	2,843,725.50	-0°32'39.077864"	0.99979559	25°42'21.663921" N	100°15'15.971644" W
67-68	42°2'14.32"	16.78	374,141.90	2,843,725.67	-0°32'39.076133"	0.99979559	25°42'21.669445" N	100°15'15.967405" W
68-69	63°56'31.41"	18.78	374,153.14	2,843,738.13	-0°32'38.911097"	0.99979556	25°42'22.078024" N	100°15'15.568499" W
69-70	91°6'14.96"	23.57	374,170.01	2,843,746.39	-0°32'38.655034"	0.99979551	25°42'22.351401" N	100°15'14.965964" W
70-71	91°20'52.79"	58.99	374,193.58	2,843,745.93	-0°32'38.287958"	0.99979543	25°42'22.343912" N	100°15'14.120369" W
71-72	94°50'55.64"	20.43	374,252.55	2,843,744.54	-0°32'37.369223"	0.99979525	25°42'22.317004" N	100°15'12.004340" W
72-73	108°11'21.38"	8.62	374,272.90	2,843,742.82	-0°32'37.051085"	0.99979519	25°42'22.267156" N	100°15'11.273445" W
73-74	109°59'9.55"	6.63	374,281.09	2,843,740.13	-0°32'36.921512"	0.99979516	25°42'22.182215" N	100°15'10.978698" W
74-75	117°23'15.60"	6.02	374,287.32	2,843,737.86	-0°32'36.822769"	0.99979514	25°42'22.110486" N	100°15'10.754399" W
75-76	125°38'48.48"	7.84	374,292.67	2,843,735.09	-0°32'36.737436"	0.99979513	25°42'22.022158" N	100°15'10.561757" W
76-77	137°43'33.63"	3.83	374,299.04	2,843,730.52	-0°32'36.634654"	0.99979511	25°42'21.875561" N	100°15'10.331547" W
77-78	130°14'17.47"	10.23	374,301.62	2,843,727.69	-0°32'36.592347"	0.99979511	25°42'21.784286" N	100°15'10.238195" W
78-79	151°0'42.10"	32.43	374,309.43	2,843,721.08	-0°32'36.465565"	0.99979507	25°42'21.571824" N	100°15'9.955667" W
79-80	151°19'33.72"	30.41	374,325.15	2,843,692.71	-0°32'36.198636"	0.99979502	25°42'20.654653" N	100°15'9.382154" W
80-81	144°34'42.94"	19.57	374,339.74	2,843,666.03	-0°32'35.950598"	0.99979498	25°42'19.792119" N	100°15'8.849687" W
81-82	136°6'57.34"	28.21	374,351.08	2,843,650.08	-0°32'35.761498"	0.99979494	25°42'19.277178" N	100°15'8.437264" W
82-83	124°37'48.32"	26.1	374,370.64	2,843,629.74	-0°32'35.441142"	0.99979488	25°42'18.622274" N	100°15'7.728693" W
83-84	102°10'34.94"	30.69	374,392.12	2,843,614.91	-0°32'35.095321"	0.99979482	25°42'18.146877" N	100°15'6.953278" W
84-85	86°27'22.63"	22.75	374,422.11	2,843,608.44	-0°32'34.623495"	0.99979472	25°42'17.945762" N	100°15'5.875019" W
85-86	76°33'20.24"	14.63	374,444.82	2,843,609.85	-0°32'34.271246"	0.99979465	25°42'17.998463" N	100°15'5.060823" W
86-87	64°17'53.33"	10.85	374,459.04	2,843,613.25	-0°32'34.052579"	0.99979461	25°42'18.113364" N	100°15'4.551666" W
87-88	67°13'29.97"	0.09	374,468.82	2,843,617.95	-0°32'33.904110"	0.99979458	25°42'18.269359" N	100°15'4.202425" W
88-89	70°9'2.32"	3.25	374,468.91	2,843,617.99	-0°32'33.902814"	0.99979458	25°42'18.270547" N	100°15'4.199384" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
89-90	63°7'46.70"	15.14	374,471.97	2,843,619.09	-0°32'33.856111"	0.99979457	25°42'18.307358" N	100°15'4.090081" W
90-91	58°28'51.41"	13.52	374,485.47	2,843,625.94	-0°32'33.651366"	0.99979453	25°42'18.533898" N	100°15'3.607950" W
91-92	61°20'4.42"	0.09	374,497.00	2,843,633.00	-0°32'33.477595"	0.99979449	25°42'18.767158" N	100°15'3.196897" W
92-93	67°42'27.46"	12.31	374,497.07	2,843,633.05	-0°32'33.476402"	0.99979449	25°42'18.768583" N	100°15'3.194083" W
93-94	61°4'25.64"	8.02	374,508.47	2,843,637.72	-0°32'33.302804"	0.99979446	25°42'18.923892" N	100°15'2.786965" W
94-95	61°38'56.98"	69.02	374,515.49	2,843,641.60	-0°32'33.196649"	0.99979443	25°42'19.052107" N	100°15'2.536506" W
95-96	68°5'27.77"	15.65	374,576.23	2,843,674.37	-0°32'32.277238"	0.99979425	25°42'20.136065" N	100°15'0.368508" W
96-97	71°27'29.37"	10.93	374,590.75	2,843,680.21	-0°32'32.055876"	0.9997942	25°42'20.330338" N	100°14'59.849561" W
97-98	76°7'8.26"	27.01	374,601.12	2,843,683.69	-0°32'31.897320"	0.99979417	25°42'20.446520" N	100°14'59.478891" W
98-99	80°19'33.73"	80.54	374,627.33	2,843,690.17	-0°32'31.494438"	0.99979409	25°42'20.665163" N	100°14'58.540517" W
99-100	83°59'52.88"	9.28	374,706.73	2,843,703.70	-0°32'30.269617"	0.99979384	25°42'21.129448" N	100°14'55.696811" W
100-101	87°41'53.89"	0.12	374,715.96	2,843,704.67	-0°32'30.126748"	0.99979381	25°42'21.163826" N	100°14'55.366004" W
101-102	93°43'44.18"	101.97	374,716.08	2,843,704.68	-0°32'30.124933"	0.99979381	25°42'21.164015" N	100°14'55.361813" W
102-103	90°38'16.19"	80.99	374,817.83	2,843,698.05	-0°32'28.536436"	0.9997935	25°42'20.979740" N	100°14'51.709352" W
103-104	88°21'14.58"	22.41	374,898.81	2,843,697.14	-0°32'27.275521"	0.99979325	25°42'20.975295" N	100°14'48.803687" W
104-105	83°15'59.15"	3.36	374,921.22	2,843,697.79	-0°32'26.927395"	0.99979318	25°42'21.003093" N	100°14'48.000148" W
105-106	81°8'18.55"	22.1	374,924.55	2,843,698.18	-0°32'26.875829"	0.99979317	25°42'21.016908" N	100°14'47.880686" W
106-107	59°52'10.18"	18.98	374,946.39	2,843,701.59	-0°32'26.538664"	0.9997931	25°42'21.134270" N	100°14'47.098365" W
107-108	49°0'9.12"	31.31	374,962.81	2,843,711.12	-0°32'26.290670"	0.99979305	25°42'21.448989" N	100°14'46.512630" W
108-109	48°13'15.39"	42.13	374,986.43	2,843,731.65	-0°32'25.939099"	0.99979298	25°42'22.123726" N	100°14'45.671941" W
109-110	36°24'18.90"	52.39	375,017.85	2,843,759.72	-0°32'25.472203"	0.99979288	25°42'23.045667" N	100°14'44.554334" W
110-111	42°2'11.29"	16.73	375,048.95	2,843,801.89	-0°32'25.021349"	0.99979278	25°42'24.425754" N	100°14'43.453037" W
111-112	45°50'30.31"	23.57	375,060.15	2,843,814.32	-0°32'24.856759"	0.99979275	25°42'24.833030" N	100°14'43.055358" W
112-113	53°42'53.27"	26.06	375,077.06	2,843,830.74	-0°32'24.606476"	0.9997927	25°42'25.371886" N	100°14'42.454270" W
113-114	53°16'42.34"	20.17	375,098.07	2,843,846.16	-0°32'24.291605"	0.99979263	25°42'25.879656" N	100°14'41.705748" W
114-115	53°9'17.06"	96.42	375,114.24	2,843,858.22	-0°32'24.049447"	0.99979258	25°42'26.276596" N	100°14'41.129798" W
115-116	54°15'11.10"	59.85	375,191.40	2,843,916.04	-0°32'22.893910"	0.99979235	25°42'28.179439" N	100°14'38.381129" W
116-117	57°23'57.60"	13.83	375,239.98	2,843,951.01	-0°32'22.165290"	0.9997922	25°42'29.330772" N	100°14'36.650206" W
117-118	76°54'47.89"	16.16	375,251.63	2,843,958.46	-0°32'21.989850"	0.99979216	25°42'29.576444" N	100°14'36.234856" W
118-119	81°28'40.54"	26.33	375,267.37	2,843,962.12	-0°32'21.747719"	0.99979211	25°42'29.700202" N	100°14'35.671317" W
119-120	79°50'44.94"	17.31	375,293.41	2,843,966.02	-0°32'21.345530"	0.99979203	25°42'29.834985" N	100°14'34.738453" W
120-121	76°46'51.29"	25.96	375,310.45	2,843,969.07	-0°32'21.082751"	0.99979198	25°42'29.939380" N	100°14'34.128210" W
121-122	79°45'28.62"	36.92	375,335.72	2,843,975.01	-0°32'20.694120"	0.9997919	25°42'30.140036" N	100°14'33.223627" W
122-123	86°25'31.51"	29.36	375,372.05	2,843,981.57	-0°32'20.133838"	0.99979179	25°42'30.364502" N	100°14'31.922427" W
123-124	88°5'27.05"	12.73	375,401.35	2,843,983.40	-0°32'19.679230"	0.9997917	25°42'30.432955" N	100°14'30.871767" W
124-125	84°49'36.59"	20.69	375,414.07	2,843,983.83	-0°32'19.481606"	0.99979166	25°42'30.450623" N	100°14'30.415574" W
125-126	79°16'53.54"	24.17	375,434.68	2,843,985.69	-0°32'19.162374"	0.9997916	25°42'30.517555" N	100°14'29.676938" W
126-127	73°28'52.82"	33.62	375,458.42	2,843,990.19	-0°32'18.796366"	0.99979152	25°42'30.670882" N	100°14'28.826626" W
127-128	72°41'23.50"	85.55	375,490.66	2,843,999.75	-0°32'18.302155"	0.99979142	25°42'30.991443" N	100°14'27.673373" W
128-129	72°35'49.68"	121.51	375,572.33	2,844,025.20	-0°32'17.050989"	0.99979117	25°42'31.843651" N	100°14'24.751950" W
129-130	72°42'16.34"	122.63	375,688.28	2,844,061.55	-0°32'15.274802"	0.99979082	25°42'33.060213" N	100°14'20.604404" W
130-131	72°51'44.44"	91.59	375,805.36	2,844,098.00	-0°32'13.481003"	0.99979046	25°42'34.280809" N	100°14'16.416192" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
131-132	74°30'48.04"	108.4	375,892.89	2,844,124.99	-0°32'12.139852"	0.99979019	25°42'35.184627" N	100°14'13.285295" W
132-133	77°43'40.69"	147.48	375,997.35	2,844,153.94	-0°32'10.536547"	0.99978987	25°42'36.157130" N	100°14'9.547312" W
133-134	77°53'24.91"	56.5	376,141.46	2,844,185.28	-0°32'8.318042"	0.99978943	25°42'37.219753" N	100°14'4.387817" W
134-135	73°53'33.17"	154.21	376,196.70	2,844,197.14	-0°32'7.467413"	0.99978926	25°42'37.621784" N	100°14'2.409809" W
135-136	350°15'30.96"	20.49	376,344.86	2,844,239.92	-0°32'5.194613"	0.99978881	25°42'39.057329" N	100°13'57.108700" W
136-137	342°46'17.46"	29.74	376,341.40	2,844,260.12	-0°32'5.264233"	0.99978882	25°42'39.712639" N	100°13'57.239846" W
137-138	342°46'18.20"	39.57	376,332.59	2,844,288.52	-0°32'5.423334"	0.99978884	25°42'40.633055" N	100°13'57.565330" W
138-139	00°58'8.57"	93.22	376,320.87	2,844,326.32	-0°32'5.635079"	0.99978888	25°42'41.857999" N	100°13'57.998500" W
139-140	34°21'23.73"	12.51	376,322.45	2,844,419.52	-0°32'5.682819"	0.99978887	25°42'44.887804" N	100°13'57.973158" W
140-141	21°14'19.40"	17.12	376,329.50	2,844,429.85	-0°32'5.580937"	0.99978885	25°42'45.225603" N	100°13'57.723330" W
141-142	31°29'22.02"	25.58	376,335.71	2,844,445.81	-0°32'5.496776"	0.99978883	25°42'45.746113" N	100°13'57.506174" W
142-143	41°32'42.63"	33.64	376,349.07	2,844,467.62	-0°32'5.305709"	0.99978879	25°42'46.459116" N	100°13'57.034110" W
143-144	73°21'57.19"	32.66	376,371.38	2,844,492.80	-0°32'4.977970"	0.99978873	25°42'47.284122" N	100°13'56.242164" W
144-145	99°34'44.01"	27.32	376,402.67	2,844,502.14	-0°32'4.498110"	0.99978863	25°42'47.597473" N	100°13'55.122587" W
145-146	98°32'43.63"	21.76	376,429.61	2,844,497.60	-0°32'4.075255"	0.99978855	25°42'47.457885" N	100°13'54.154570" W
146-147	91°58'40.09"	37.13	376,451.13	2,844,494.37	-0°32'3.737780"	0.99978848	25°42'47.359314" N	100°13'53.381434" W
147-148	104°24'37.72"	79.24	376,488.24	2,844,493.08	-0°32'3.159171"	0.99978837	25°42'47.328912" N	100°13'52.049686" W
148-149	111°0'50.06"	75.47	376,564.98	2,844,473.36	-0°32'1.949312"	0.99978813	25°42'46.711250" N	100°13'49.289728" W
149-150	131°53'40.83"	24.47	376,635.44	2,844,446.30	-0°32'0.831698"	0.99978792	25°42'45.852948" N	100°13'46.752988" W
150-151	136°39'4.23"	3.73	376,653.65	2,844,429.96	-0°32'0.535535"	0.99978786	25°42'45.327383" N	100°13'46.094036" W
151-152	136°39'1.83"	33.55	376,656.21	2,844,427.25	-0°32'0.493638"	0.99978786	25°42'45.240114" N	100°13'46.001390" W
152-153	157°16'28.58"	33.99	376,679.24	2,844,402.85	-0°32'0.116241"	0.99978779	25°42'44.454040" N	100°13'45.166867" W
153-154	131°45'59.82"	12.15	376,692.37	2,844,371.50	-0°31'59.887601"	0.99978775	25°42'43.438991" N	100°13'44.685273" W
154-155	131°45'59.59"	23.74	376,701.44	2,844,363.40	-0°31'59.740252"	0.99978772	25°42'43.178632" N	100°13'44.357365" W
155-156	131°46'0.23"	4.51	376,719.15	2,844,347.59	-0°31'59.452387"	0.99978766	25°42'42.669980" N	100°13'43.716746" W
156-157	104°8'24.70"	31.51	376,722.51	2,844,344.58	-0°31'59.397657"	0.99978765	25°42'42.573272" N	100°13'43.594949" W
157-158	175°18'30.95"	27.58	376,753.07	2,844,336.88	-0°31'58.916116"	0.99978756	25°42'42.332326" N	100°13'42.496158" W
158-159	81°55'37.74"	14.46	376,755.32	2,844,309.39	-0°31'58.859758"	0.99978755	25°42'41.439525" N	100°13'42.406045" W
159-160	85°14'1.20"	31.71	376,769.64	2,844,311.42	-0°31'58.638465"	0.99978751	25°42'41.509861" N	100°13'41.893028" W
160-161	82°56'55.57"	70.34	376,801.25	2,844,314.06	-0°31'58.148582"	0.99978741	25°42'41.605062" N	100°13'40.760043" W
161-162	81°31'28.48"	55.9	376,871.06	2,844,322.69	-0°31'57.068672"	0.9997872	25°42'41.906803" N	100°13'38.258382" W
162-163	81°37'52.73"	140.31	376,926.34	2,844,330.93	-0°31'56.214489"	0.99978703	25°42'42.191263" N	100°13'36.277604" W
163-164	81°15'46.65"	39.91	377,065.16	2,844,351.35	-0°31'54.069624"	0.99978661	25°42'42.896848" N	100°13'31.304273" W
164-165	82°57'17.55"	177.15	377,104.60	2,844,357.41	-0°31'53.460353"	0.99978649	25°42'43.105760" N	100°13'29.891182" W
165-166	81°11'48.18"	148.94	377,280.42	2,844,379.14	-0°31'50.740469"	0.99978596	25°42'43.864926" N	100°13'23.590677" W

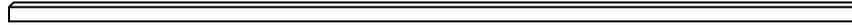
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
166-167	81°45'43.39"	48.32	377,427.60	2,844,401.93	-0°31'48.467082"	0.99978551	25°42'44.650029" N	100°13'18.317869" W
167-168	91°32'52.99"	14.59	377,475.42	2,844,408.86	-0°31'47.728062"	0.99978537	25°42'44.889424" N	100°13'16.604531" W
168-169	99°35'35.61"	14.19	377,490.00	2,844,408.46	-0°31'47.500773"	0.99978533	25°42'44.880998" N	100°13'16.081217" W
169-170	105°35'48.68"	32.34	377,503.99	2,844,406.10	-0°31'47.281171"	0.99978528	25°42'44.808344" N	100°13'15.578456" W
170-171	142°36'45.41"	13.08	377,535.14	2,844,397.40	-0°31'46.789644"	0.99978519	25°42'44.535101" N	100°13'14.458036" W
171-172	117°23'39.23"	88.7	377,543.08	2,844,387.01	-0°31'46.658052"	0.99978516	25°42'44.199740" N	100°13'14.169674" W
172-173	112°12'8.47"	36.5	377,621.83	2,844,346.20	-0°31'45.400978"	0.99978493	25°42'42.897021" N	100°13'11.330866" W
173-174	105°15'35.80"	20.83	377,655.63	2,844,332.41	-0°31'44.864340"	0.99978482	25°42'42.458842" N	100°13'10.113760" W
174-175	93°56'59.56"	35.26	377,675.72	2,844,326.93	-0°31'44.547355"	0.99978476	25°42'42.286691" N	100°13'9.390996" W
175-176	01°1'9.58"	106.8	377,710.90	2,844,324.50	-0°31'43.998052"	0.99978466	25°42'42.218315" N	100°13'8.128359" W
176-177	69°56'55.86"	114.43	377,712.80	2,844,431.28	-0°31'44.050354"	0.99978465	25°42'45.689414" N	100°13'8.095561" W
177-178	67°52'33.61"	77.93	377,820.29	2,844,470.51	-0°31'42.407141"	0.99978433	25°42'46.996834" N	100°13'4.251842" W
178-179	182°5'19.31"	29.75	377,892.49	2,844,499.86	-0°31'41.305880"	0.99978411	25°42'47.972364" N	100°13'1.671505" W
179-180	182°5'19.43"	11.84	377,891.40	2,844,470.13	-0°31'41.299995"	0.99978411	25°42'47.005840" N	100°13'1.700571" W
180-181	154°27'37.38"	27.2	377,890.97	2,844,458.30	-0°31'41.297654"	0.99978411	25°42'46.621180" N	100°13'1.712139" W
181-182	53°29'54.53"	42.22	377,902.70	2,844,433.76	-0°31'41.096321"	0.99978408	25°42'45.827015" N	100°13'1.283285" W
182-183	58°25'14.40"	91.49	377,936.63	2,844,458.87	-0°31'40.587286"	0.99978398	25°42'46.653407" N	100°13'0.074019" W
183-184	56°44'23.45"	98.13	378,014.58	2,844,506.79	-0°31'39.410692"	0.99978374	25°42'48.233945" N	100°12'57.293491" W
184-185	57°16'23.82"	101.23	378,096.63	2,844,560.60	-0°31'38.174583"	0.99978349	25°42'50.007622" N	100°12'54.367429" W
185-186	56°55'26.50"	145.67	378,181.79	2,844,615.33	-0°31'36.890737"	0.99978324	25°42'51.811827" N	100°12'51.330146" W
186-187	60°29'19.08"	16.53	378,303.86	2,844,694.83	-0°31'35.051189"	0.99978287	25°42'54.432233" N	100°12'46.976840" W
187-188	64°31'17.65"	22.41	378,318.25	2,844,702.98	-0°31'34.833398"	0.99978283	25°42'54.701251" N	100°12'46.463263" W
188-189	65°58'25.00"	12.34	378,338.47	2,844,712.62	-0°31'34.525877"	0.99978277	25°42'55.020545" N	100°12'45.740755" W
189-190	78°12'9.21"	77.84	378,349.74	2,844,717.64	-0°31'34.354306"	0.99978273	25°42'55.187154" N	100°12'45.338166" W
190-191	79°49'59.74"	14.02	378,425.94	2,844,733.55	-0°31'33.180235"	0.9997825	25°42'55.727150" N	100°12'42.609601" W
191-192	78°18'5.57"	26.28	378,439.74	2,844,736.03	-0°31'32.967274"	0.99978246	25°42'55.811705" N	100°12'42.115268" W
192-193	78°15'2.13"	171.34	378,465.47	2,844,741.36	-0°31'32.570733"	0.99978239	25°42'55.992558" N	100°12'41.193773" W
193-194	77°23'24.11"	164.11	378,633.23	2,844,776.25	-0°31'29.985739"	0.99978188	25°42'57.176567" N	100°12'35.186545" W
194-195	77°39'5.42"	30.74	378,793.37	2,844,812.07	-0°31'27.519810"	0.9997814	25°42'58.388642" N	100°12'29.452522" W
195-196	64°50'34.65"	14.75	378,823.40	2,844,818.65	-0°31'27.057352"	0.99978131	25°42'58.611217" N	100°12'28.377391" W
196-197	15°28'33.60"	25.51	378,836.75	2,844,824.92	-0°31'26.854242"	0.99978127	25°42'58.819004" N	100°12'27.900384" W
197-198	16°2'49.12"	25.65	378,843.56	2,844,849.51	-0°31'26.766934"	0.99978125	25°42'59.620203" N	100°12'27.664194" W
198-199	17°23'41.18"	39.24	378,850.65	2,844,874.16	-0°31'26.675262"	0.99978123	25°43'0.423607" N	100°12'27.417860" W
199-200	29°29'27.72"	30.93	378,862.38	2,844,911.61	-0°31'26.521069"	0.9997812	25°43'1.644158" N	100°12'27.009250" W
200-201	42°9'21.63"	22.89	378,877.61	2,844,938.53	-0°31'26.304442"	0.99978115	25°43'2.523778" N	100°12'26.471737" W
201-202	61°22'12.47"	10.13	378,892.97	2,844,955.50	-0°31'26.078184"	0.9997811	25°43'3.079767" N	100°12'25.926200" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST.-PV	AZIMUT	DISTANCI A (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
202-203	73°28'21.78"	15.1	378,901.86	2,844,960.35	-0°31'25.943443"	0.99978108	25°43'3.240159" N	100°12'25.608792" W
203-204	86°18'48.03"	16.7	378,916.34	2,844,964.65	-0°31'25.721347"	0.99978103	25°43'3.384057" N	100°12'25.090867" W
204-205	91°37'19.31"	24.28	378,933.00	2,844,965.72	-0°31'25.462698"	0.99978098	25°43'3.423909" N	100°12'24.493290" W
205-206	94°22'6.96"	100.37	378,957.27	2,844,965.03	-0°31'25.084348"	0.99978091	25°43'3.408783" N	100°12'23.622368" W
206-207	78°50'13.75"	16.42	379,057.35	2,844,957.39	-0°31'23.520425"	0.99978061	25°43'3.190011" N	100°12'20.029200" W
207-208	57°56'16.77"	9.22	379,073.45	2,844,960.57	-0°31'23.272065"	0.99978057	25°43'3.298094" N	100°12'19.452347" W
208-209	61°13'46.31"	29.45	379,081.27	2,844,965.46	-0°31'23.154071"	0.99978054	25°43'3.459558" N	100°12'19.173480" W
209-210	51°30'22.66"	18.49	379,107.09	2,844,979.64	-0°31'22.762913"	0.99978046	25°43'3.927897" N	100°12'18.251945" W
210-211	58°50'33.81"	23.99	379,121.56	2,844,991.15	-0°31'22.546278"	0.99978042	25°43'4.306320" N	100°12'17.736380" W
211-212	61°33'24.88"	10.55	379,142.09	2,845,003.56	-0°31'22.236032"	0.99978036	25°43'4.715855" N	100°12'17.003816" W
212-213	71°19'13.21"	9.52	379,151.37	2,845,008.59	-0°31'22.095394"	0.99978033	25°43'4.881940" N	100°12'16.672592" W
213-214	77°40'49.09"	7.65	379,160.39	2,845,011.64	-0°31'21.957270"	0.99978031	25°43'4.983728" N	100°12'16.349967" W
214-215	76°11'46.13"	10.26	379,167.86	2,845,013.27	-0°31'21.842147"	0.99978028	25°43'5.038993" N	100°12'16.082357" W
215-216	72°54'51.45"	10.96	379,177.83	2,845,015.72	-0°31'21.688855"	0.99978025	25°43'5.121522" N	100°12'15.725632" W
216-217	81°3'15.82"	4.7	379,188.31	2,845,018.94	-0°31'21.528123"	0.99978022	25°43'5.229326" N	100°12'15.350665" W
217-218	74°10'2.29"	8.97	379,192.95	2,845,019.67	-0°31'21.456452"	0.99978021	25°43'5.254434" N	100°12'15.184469" W
218-219	89°21'50.88"	31.94	379,201.58	2,845,022.12	-0°31'21.323891"	0.99978018	25°43'5.336567" N	100°12'14.875517" W
219-220	23°46'55.58"	52.51	379,233.52	2,845,022.47	-0°31'20.826846"	0.99978009	25°43'5.357557" N	100°12'13.729608" W
220-221	08°37'7.80"	292.59	379,254.70	2,845,070.53	-0°31'20.533517"	0.99978002	25°43'6.925698" N	100°12'12.985523" W
221-222	99°27'41.90"	4.13	379,298.54	2,845,359.81	-0°31'20.069788"	0.99977989	25°43'16.340771" N	100°12'11.506941" W
222-223	08°22'1.03"	22.64	379,302.62	2,845,359.13	-0°31'20.005859"	0.99977988	25°43'16.319919" N	100°12'11.360598" W
223-224	280°28'55.25"	26.13	379,305.91	2,845,381.53	-0°31'19.971517"	0.99977987	25°43'17.048809" N	100°12'11.249734" W
224-225	37°3'54.40"	106.69	379,280.22	2,845,386.28	-0°31'20.375195"	0.99977995	25°43'17.195693" N	100°12'12.173137" W
225-226	278°31'9.22"	296.49	379,344.53	2,845,471.42	-0°31'19.438233"	0.99977976	25°43'19.981833" N	100°12'9.893631" W
226-227	03°12'13.10"	418.88	379,051.31	2,845,515.34	-0°31'24.037631"	0.99978063	25°43'21.322431" N	100°12'20.428714" W
227-228	353°13'16.95"	112.3	379,074.72	2,845,933.57	-0°31'23.990260"	0.99978056	25°43'34.922404" N	100°12'19.725845" W
228-229	348°38'16.49"	231.61	379,061.46	2,846,045.08	-0°31'24.281290"	0.9997806	25°43'38.542827" N	100°12'20.238005" W
229-230	276°17'38.28"	2.31	379,015.83	2,846,272.15	-0°31'25.164319"	0.99978074	25°43'45.909534" N	100°12'21.949747" W
230-231	276°17'45.52"	0.19	379,013.53	2,846,272.41	-0°31'25.200328"	0.99978074	25°43'45.917093" N	100°12'22.032334" W
231-232	276°17'37.67"	30.52	379,013.35	2,846,272.43	-0°31'25.203224"	0.99978074	25°43'45.917701" N	100°12'22.038976" W
232-233	352°2'33.08"	22.66	378,983.01	2,846,275.77	-0°31'25.678331"	0.99978083	25°43'46.017435" N	100°12'23.128629" W
233-234	355°4'2.03"	50.04	378,979.87	2,846,298.22	-0°31'25.744237"	0.99978084	25°43'46.745963" N	100°12'23.248566" W
234-235	346°53'4.62"	33.77	378,975.57	2,846,348.08	-0°31'25.849114"	0.99978086	25°43'48.365155" N	100°12'23.419328" W
235-236	347°18'49.25"	55.94	378,967.91	2,846,380.96	-0°31'25.993443"	0.99978088	25°43'49.431760" N	100°12'23.705064" W
236-237	347°18'49.59"	34.63	378,955.62	2,846,435.54	-0°31'26.226270"	0.99978092	25°43'51.201983" N	100°12'24.163828" W

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061



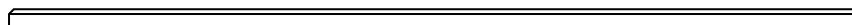
LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLAS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
237-238	347°18'59.28"	66.63	378,948.02	2,846,469.32	-0°31'26.370378"	0.99978094	25°43'52.297626" N	100°12'24.447771" W
238-239	66°44'32.21"	4.56	378,933.39	2,846,534.32	-0°31'26.647627"	0.99978098	25°43'54.405853" N	100°12'24.994020" W
239-240	05°45'3.54"	12.08	378,937.58	2,846,536.12	-0°31'26.583774"	0.99978097	25°43'54.465577" N	100°12'24.844390" W
240-241	11°36'9.69"	0.18	378,938.79	2,846,548.14	-0°31'26.574041"	0.99978097	25°43'54.856608" N	100°12'24.804897" W
241-242	29°8'19.30"	0.36	378,938.82	2,846,548.32	-0°31'26.573607"	0.99978097	25°43'54.862408" N	100°12'24.803643" W
242-243	46°37'38.15"	0.18	378,939.00	2,846,548.64	-0°31'26.571099"	0.99978097	25°43'54.872743" N	100°12'24.797418" W
243-244	58°15'17.08"	0.18	378,939.13	2,846,548.76	-0°31'26.569130"	0.99978097	25°43'54.876852" N	100°12'24.792703" W
244-245	69°51'33.48"	0.18	378,939.29	2,846,548.86	-0°31'26.566785"	0.99978097	25°43'54.880019" N	100°12'24.787165" W
245-246	87°14'14.79"	0.36	378,939.46	2,846,548.92	-0°31'26.564160"	0.99978097	25°43'54.882115" N	100°12'24.781031" W
LONGITUD = 9,099.38 m								

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Patrimonio, para que remita el expediente derivado del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y de seguimiento al mismo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que comuniquen al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que en sus registros vigentes de los límites territoriales entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León y San Nicolás de los Garza Nuevo León, consideren y actúen en consecuencia en base a la resolución que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el marco de su competencia emita respecto a la solicitud del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UNA PORCIÓN DE 682.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, DE UN BIEN



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,396.43 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización de un Contrato de Comodato de una porción de 682.00 seiscientos ochenta y dos metros, de un bien inmueble municipal con una superficie total de 10,396.43 metros cuadrados, a favor de la Comunidad Cristiana de México A.R., por lo que le solicito al C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos tardes, dará lectura del Dictamen la C. Regidora Nora Angélica Nuncio Elizondo

La C. Regidora Nora Angélica Nuncio Elizondo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Síndico Segundo, Buenas tardes.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, escrito del C.P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y del C.P. Arturo Andrade Ávila, Director de Patrimonio, relativo a la celebración de un Contrato de Comodato de una porción de 682.00 seiscientos ochenta y dos metros, de un bien inmueble municipal con una superficie total de 10,396.43 metros cuadrados, predio ubicado en Anillo Vial Metropolitano-Vía a Tampico y Privada José Arenales, en la Colonia Adolfo Prieto Segundo Sector, identificado con el expediente catastral numero 46-029-001, a favor de la Comunidad Cristiana de México A.R., con el objetivo de llevar a cabo la construcción de un templo para llevar a cabo las acciones propias de la Asociación.

Es por lo anterior que la Comisión que suscribe, es competente para dictaminar el asunto descrito en el proemio, en base al artículo 58 fracciones d), n) y p) del Reglamento de Gobierno del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario del bien inmueble ubicado en la Colonia Adolfo Prieto Segundo Sector, el cual cuenta con una superficie de 10,396.43 metros cuadrados, es por ello que ante la solicitud de la Comunidad Cristiana de México A.R., quien solicita una Proción de 682.00 seiscientos ochenta y dos metros cuadrados,

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

del bien descrito, dicho inmueble de otorgarse en comodato tendría las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 45.33 metros y colinda con la Privada Arenales
Al Sur mide 58.33metros y colinda con Anillo Vial-Vía a Tampico,
Al Poniente mide 13.20 metros y colinda con área municipal
Al Oriente mide 18.26 metros y colinda con área municipal
Es por lo anterior y en base al siguiente:

SEGUNDO.- Que la Asociación Religiosa, Comunidad Cristiana de México, A.R., al solicitar el bien inmueble lo hace para construir un templo e instalaciones destinadas como apoyo social a personas de escaso recurso, platicas de matrimonios platicas de liderazgo gratuitas a jóvenes, apoyo social a asilos y hospitales y otros, y fundamentalmente a fortalecer el tejido social a través de los valores, comprometiéndose a que en un término no mayor a 2-dos años la construcción estará terminada y operando con las actividades propias de la Asociación de no ser así el bien inmueble municipal se reincorporara al patrimonio municipal con todo y cada una de las mejoras que en él se hubieren efectuado, es que resulta conveniente otorgar el Comodato el bien solicitado.

Es por lo anterior que la comisión que suscribe, someta a la aprobación del máximo órgano de gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autoriza una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, la desincorporación del patrimonio municipal una porción de 682.00 metros cuadrados, de una superficie de 10,396.43 metros cuadrados del predio identificado con el expediente catastral numero 46-029-001, ubicado en Anillo Vial Metropolitano-Vía a Tampico y Privada José Arenales, en la Colonia Adolfo Prieto Segundo Sector, el otorgamiento en Comodato a favor de la Comunidad Cristiana de México A.R., con el objetivo de construir un templo e instalaciones destinadas como apoyo social a personas de escaso recurso, platicas de matrimonios platicas de liderazgo gratuitas a jóvenes, apoyo social a asilos y hospitales y otros, y fundamentalmente a fortalecer el tejido social a través de los valores, comprometiéndose a que en un término no mayor a 2-dos años la construcción estará terminada y operando con las actividades propias de la Asociación de no ser así el bien inmueble municipal se reincorporara al patrimonio municipal con todo y cada una de las mejoras que en él se hubieren efectuado. La vigencia será de 20-veinte años, contados a partir de la firma del Contrato de Comodato. El Predio en Comodato posee las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 45.33 metros y colinda con la Privada Arenales
Al Sur mide 58.33metros y colinda con Anillo Vial Metropolitano- Vía a Tampico,
Al Poniente mide 13.20 metros y colinda con área municipal
Al Oriente mide 18.26 metros y colinda con área municipal

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que integre el expediente respectivo en cumplimiento del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que una vez integrado el expediente descrito en el Apartado Segundo lo remita al H. Congreso del Estado para su aprobación, en cumplimiento del artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración de contrato de comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

Rubrica
LIC. JOSE TORRES DURON
Presidente

Rubrica
C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
Secretario

Rubrica
LIC. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
Vocal

Rubrica
C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
Vocal

Rubrica
C. GONZALO ALANIS ESTRADA
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UNA PORCIÓN DE 682.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,396.43 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad votos, el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. VII, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 04

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autoriza una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, la desincorporación del patrimonio municipal una porción de 682.00 metros cuadrados, de una superficie de 10,396.43 metros cuadrados del predio identificado con el expediente catastral numero 46-029-001, ubicado en Anillo Vial Metropolitano-Vía a Tampico y Privada José Arenales, en la Colonia Adolfo Prieto Segundo Sector, el otorgamiento en Comodato a favor de la Comunidad Cristiana de México A.R., con el objetivo de construir un templo e instalaciones destinadas como apoyo social a personas de escaso recurso, platicas de matrimonios platicas de liderazgo gratuitas a jóvenes, apoyo social a asilos y hospitales y otros, y fundamentalmente a fortalecer el tejido social a través de los valores, comprometiéndose a que en un término no mayor a 2-dos años la construcción estará terminada y operando con las actividades propias de la Asociación de no ser así el bien inmueble municipal se reincorporara al patrimonio municipal con todo y cada una de las mejoras que en él se hubieren efectuado. La vigencia será de 20-veinte años, contados a partir de la firma del Contrato de Comodato. El Predio en Comodato posee las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 45.33 metros y colinda con la Privada Arenales

Al Sur mide 58.33metros y colinda con Anillo Vial Metropolitano- Vía a Tampico,

Al Poniente mide 13.20 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 18.26 metros y colinda con área municipal

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que integre el expediente respectivo en cumplimiento del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que una vez integrado el expediente descrito en el Apartado Segundo lo remita al H. Congreso del Estado para su aprobación, en cumplimiento del artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración de contrato de comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE COMODATO A FAVOR DEL CLUB VAQUEROS LINDA VISTA A.C., RESPECTO A DOS PREDIOS Y DOS VIALIDADES EN DESUSO OCUPANDO LA SUPERFICIE TOTAL DE 10,310.11M2, UBICADOS EN LAS CALLES AMPLIA VISTA, VISTA JARDINES, VISTA ÁLAMOS Y ANILLO METROPOLITANO, EN LA COLONIA LINDA VISTA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la Renovación de Comodato a favor del Club Vaqueros Linda Vista A.C., respecto a dos predios y dos vialidades en desuso ocupando la superficie total de 10,310.11m2, ubicados en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Anillo Metropolitano, en la Colonia Linda Vista, por lo que le solicito al C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos tardes, dará lectura del Dictamen la C. Regidora Enedelia González Pedroza.

La C. Regidora Enedelia González Pedroza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Síndico Segundo.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y en su caso dictamen correspondiente, escrito presentado por el C.P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así como del C.P. Arturo Andrade Ávila, Director de Patrimonio Municipal, respecto a la solicitud de Renovación de Comodato a favor del Club Vaqueros Linda Vista A.C., respecto a dos predios y dos vialidades en desuso ocupando la superficie total de 10,310.11m2, ubicados en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Anillo Metropolitano, en la Colonia Linda Vista, identificados con los expedientes catastrales 08-051-001 y 08-080-001, con el objeto de seguir utilizándolo para fomentar el deporte de Fútbol Americano Infantil.

CONSIDERADOS

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en su Sesión de fecha 20 de febrero del 2008, tomo el Acuerdo 07, consignado en el Acta 39, por el cual se otorgaba en comodato, un bien inmueble municipal, al Club Vaqueros Linda Vista A.C., con una superficie total de 10,310.11m2, es decir dos inmuebles y dos vialidades con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte línea quebrada en tres tramos mide 91.64 metros y colinda con la calle Anillo Metropolitano (Juan Pablo Segundo)

Al Sur mide 127.40 metros y colinda con la calle Vista Jardines

Al Oriente mide 95.51 metros y colinda con calle amplia Vista.

Al Poniente un trazo en dirección norte a sur que mide 52.53 metros y colinda con la calle Reyna Vista, un trazo en dirección oriente a poniente que mide 47.42 metros y colinda con la calle Vista Casino y para finalizar otro trazo en dirección norte a sur que mide 43.59 metros y colinda con calle Vista Álamos.

SEGUNDO.- Que el Club Vaqueros Linda Vista, A.C., ha utilizado dicho inmueble Municipal por más de 30 años, fomentando el Deporte y generado beneficio de desarrollo físico, mental y moral de niños y jóvenes guadalupenses, que practican el futbol americano infantil y que así mismo ha respetado y se comprometa a continuar con ello las normas y requisitos estipulados en los contratos de comodato anteriores, evitando problemas con los vecinos colindantes al predio municipal otorgado en comodato.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza Renovar el Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista A.C., respecto a dos predios y dos vialidades en desuso ocupando la superficie total de 10,310.11m2, ubicados en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Anillo Metropolitano, en la Colonia Linda Vista, identificados con los expedientes catastrales 08-051-001 y 08-080-001, con el objeto de seguir utilizándolo para fomentar el deporte de Fútbol Americano Infantil. Con una vigencia de 15-quince años, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte línea quebrada en tres tramos mide 91.64 metros y colinda con la calle Anillo Metropolitano (Juan Pablo Segundo).

Al Sur mide 127.40 metros y colinda con la calle Vista Jardines

Al Oriente mide 95.51 metros y colinda con calle amplia Vista.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Al Poniente un trazo en dirección norte a sur que mide 52.53 metros y colinda con la calle Reyna Vista, un trazo en dirección oriente a poniente que mide 47.42 metros y colinda con la calle Vista Casino y para finalizar otro tramo en dirección norte a sur que mide 43.59 metros y colinda con calle Vista Álamos.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio, para que integre el expediente respectivo, y se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de que el predio que se pretende renovar en comodato, posee las características del artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que efectúe el seguimiento de la resolución del H. Congreso del Estado, y de ser favorable solicite a la Dirección Jurídica y de Patrimonio, lleven a cabo la celebración de la Renovación del Contrato de Comodato, dejando sin efectos el anterior, a partir del cual entrara en vigencia el presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

Rubrica
LIC. JOSE TORRES DURON
Presidente

Rubrica
C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
Secretario

Rubrica
LIC. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
Vocal

Rubrica
C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
Vocal

Rubrica
C. GONZALO ALANIS ESTRADA
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

PATRIMONIO, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE COMODATO A FAVOR DEL CLUB VAQUEROS LINDA VISTA A.C., RESPECTO A DOS PREDIOS Y DOS VIALIDADES EN DESUSO OCUPANDO LA SUPERFICIE TOTAL DE 10,310.11M2, UBICADOS EN LAS CALLES AMPLIA VISTA, VISTA JARDINES, VISTA ÁLAMOS Y ANILLO METROPOLITANO, EN LA COLONIA LINDA VISTA., me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 05 correspondiente al Punto No. VIII, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 5

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza Renovar el Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista A.C., respecto a dos predios y dos vialidades en desuso ocupando la superficie total de 10,310.11m2, ubicados en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Anillo Metropolitano, en la Colonia Linda Vista, identificados con los expedientes catastrales 08-051-001 y 08-080-001, con el objeto de seguir utilizándolo para fomentar el deporte de Fútbol Americano Infantil. Con una vigencia de 15-quince años, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte línea quebrada en tres tramos mide 91.64 metros y colinda con la calle Anillo Metropolitano (Juan Pablo Segundo).

Al Sur mide 127.40 metros y colinda con la calle Vista Jardines

Al Oriente mide 95.51 metros y colinda con calle amplia Vista.

Al Poniente un trazo en dirección norte a sur que mide 52.53 metros y colinda con la calle Reyna Vista, un trazo en dirección oriente a poniente que mide 47.42 metros y colinda con la calle Vista Casino y para finalizar otro tramo en dirección norte a sur que mide 43.59 metros y colinda con calle Vista Álamos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio, para que integre el expediente respectivo, y se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de que el predio que se pretende renovar en comodato, posee las características del artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que efectúe el seguimiento de la resolución del H. Congreso del Estado, y de ser favorable solicite a la Dirección Jurídica y de Patrimonio, lleven a cabo la celebración de la Renovación del Contrato de Comodato, dejando sin efectos el anterior, a partir del cual entrara en vigencia el presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE EQUIDAD DE GÉNERO, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Equidad de Género, relativo a diversas reformas al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León, por lo que le solicito al C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos tardes, dará lectura del Dictamen la C. Regidora Lic. Rubí Esmeralda López García, secretaria de la Comisión de Equidad y Género.

La C. Regidora Lic. Rubí Esmeralda López García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor Profr. Miguel Ángel.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Equidad de Género, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

C. Secretario de Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen relativo a diversas reformas al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo que en base a ello tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo No 03, consignado en el Acta 59, relativo a la expedición de la Convocatoria Pública para la recepción de opiniones de la ciudadanía respecto al proyecto de reformas al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal período Constitucional 2015-2018, fortalecer las acciones orientadas a hacer efectiva la equidad de género, y con ello permear a toda la administración pública municipal de actividades transversales que favorezcan la equidad de género a través de las Unidades de Género, es por ello que dicha motivación nos lleva a realizar cambios en el Reglamento, para concretizar esta política pública, y así mismo hacer propicia la ocasión para reafirmar la estructura orgánica del Instituto, así como actualizar las denominaciones de dependencias municipales.

Es por lo anterior que se presenta al pleno del máximo órgano de gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza diversas Reformas al **Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León**. Al tenor siguiente:

ARTÍCULO 3.-...

I a la VII...

X.- Área operativa: Las Coordinaciones Administrativa, Técnica, de Atención Integral de la Mujer, de Promoción y Desarrollo Comunitario y de Desarrollo Productivo en que está dividido el Instituto;

XI. Unidades de Género: las áreas que al interior de las dependencias de la administración pública municipal centralizada, están encargadas de promover la ley para la igualdad entre

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

mujeres y hombres del Estado de Nuevo León y el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 4.- El presente reglamento tiene como objetivo general establecer y regular los programas y las políticas integrales de apoyo, asesoría, y acciones en beneficio de las mujeres del municipio, **que promuevan de manera efectiva la igualdad de género, en beneficio de las mujeres y hombres del Municipio** para lograr su desarrollo e integración, **de manera equitativa en todos los ámbitos de la vida.**

ARTÍCULO 5.-...

I a la II...

III.- Crear acciones y programas para mejorar su nivel de vida **emocional**, económico, laboral, social, **político, familiar y cultural;**

IV.- Crear acciones y programas orientados a la promoción de la igualdad de género entre las **mujeres y hombres** de Ciudad Guadalupe.

ARTÍCULO 7.-...

I a la V...

VI.- Área Operativa

- a) **Coordinación Administrativa;**
- b) **Coordinación Técnica;**
- c) **Coordinación de Atención Integral de la Mujer;**
- d) **Coordinación de Promoción y Desarrollo Comunitario, y**
- e) **Coordinación de Desarrollo Productivo;**

VII.- Unidad de género

ARTÍCULO 8.- ...

I a la II...

III.- Cinco Vocales que serán;

...

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

En caso de ausencia del Presidente Municipal, el Titular de la Secretaría de **Desarrollo Social** o en su defecto el de la Secretaría de **Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO 15 Bis.- Se crea la Comisión Especial para Fomentar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que estará coordinada por la Directora del Instituto y en la que participarán con la calidad de vocales, el Secretario del Ayuntamiento, la Directora del Sistema DIF; la Secretaría de **Desarrollo Social**, quienes designarán ante la Comisión para los efectos de este artículo, un suplente permanente, debiendo enviar a la Comisión, el documento en el que se informe su designación. 4-cuatro mujeres como representantes de la comunidad a propuesta del Presidente (a) Municipal.

ARTÍCULO 19.- La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:
I a la III...

IV.- **Solicitar**, administrar y ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

V a la VIII...

ARTÍCULO 21.- ...

I a la IV...

a) Vocales, que serán los titulares de las siguientes Dependencias Administrativas:

A) y B)...

C).- Secretaría de **Desarrollo Social**;

D).- Secretaría de Desarrollo Económico;

E).- Secretaria de Seguridad Pública.

F).- ...

**CAPITULO SÉPTIMO BIS
DE LAS UNIDADES DE GÉNERO**

ARTÍCULO 28 Bis. Se crearán unidades en las dependencias de la administración pública municipal centralizada que participan de manera transversal en la promoción de la igualdad de género:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Los enlaces o titulares de la unidad de género serán los que participen de manera transversal en la promoción de la igualdad de género, además de los representantes que participen en la sección primera de las Comisiones del Cuarto Capítulo de este mismo reglamento.

ARTÍCULO 28 Bis 1. Las Unidades de Género deberán llevar a cabo las funciones de promoción y vigilancia en la implementación de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Nuevo León al interior de sus respectivas dependencias y el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 28 Bis 2. Las Unidades de Género tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- Fungir al interior de sus respectivas dependencias como instancia de consulta, asesoría de los programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de género
- II.- Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de programas, proyectos y acciones de sus respectivas dependencias.
- III.- Dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones que se emprendan para promover la igualdad de género y la no discriminación;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de Igualdad en referencia a la no discriminación por motivos que se generen por pertenecer a cualquier sexo
- V.- Reportar a los Titulares de sus respectivas dependencias cualquier práctica de discriminación, desigualdad o exclusión por motivos de género que surja.
- VI.- Acudir a las sesiones de la Comisión de Promoción de la Igualdad de Género convocadas por el Instituto.

ARTÍCULO 28 Bis 3. El funcionamiento de las Unidades de Género se sujetará a lo siguiente:

- I.- Estará conformada por enlaces asignados por los titulares de las dependencias municipales y los Institutos así como la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer y la Coordinadora (o) responsable de las Unidades de Género
- II.- Tendrá la función de ser el enlace entre el Instituto y las dependencias que participan de manera transversal en la promoción de la igualdad de género
- III.- Promoverá la coordinación interinstitucional a nivel municipal y con autoridades estatales para emprender programas y acciones afirmativos y de no discriminación que contribuyan a la igualdad de género
- IV.- Organizar programas de capacitación sobre perspectiva e igualdad de género para los funcionarios de las dependencias municipales que participan de manera transversal en la promoción de la igualdad de género

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

V.- Se apejarán a lo dispuesto sobre la regularidad de las sesiones en el Artículo 15 de este reglamento

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo de reforma al “Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León”, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones que contravengan el presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase por parte del Presidente Municipal al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 14 días de septiembre del año 2017.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Rubrica
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Rubrica
Lic. José Torres Durón
Secretario

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Rubrica
Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Rubrica
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

Rubrica
Lic. Paola Cristina Linares López
Presidente

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Rubrica
Lic. Rubí Esmeralda López García
Secretario

Rubrica
C. Juana Corpus Aguilar
Vocal

Rubrica
Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón
Vocal

Rubrica
C. Imelda Elizondo Ortega
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE EQUIDAD DE GÉNERO, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. IX, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza diversas Reformas al **Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León**. Al tenor siguiente:

ARTÍCULO 3.-...

I a la VII...

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

X.- Área operativa: Las Coordinaciones Administrativa, Técnica, de Atención Integral de la Mujer, de Promoción y Desarrollo Comunitario y de Desarrollo Productivo en que está dividido el Instituto;

XI. Unidades de Género: las áreas que al interior de las dependencias de la administración pública municipal centralizada, están encargadas de promover la ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Nuevo León y el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 4.- El presente reglamento tiene como objetivo general establecer y regular los programas y las políticas integrales de apoyo, asesoría, y acciones en beneficio de las mujeres del municipio, **que promuevan de manera efectiva la igualdad de género, en beneficio de las mujeres y hombres del Municipio** para lograr su desarrollo e integración, **de manera equitativa en todos los ámbitos de la vida.**

ARTÍCULO 5.-...

I a la II...

III.- Crear acciones y programas para mejorar su nivel de vida **emocional**, económico, laboral, social, **político, familiar y cultural;**

IV.- Crear acciones y programas orientados a la promoción de la igualdad de género entre las **mujeres y hombres** de Ciudad Guadalupe.

ARTÍCULO 7.-...

I a la V...

VI.- Área Operativa

- a) **Coordinación Administrativa;**
- b) **Coordinación Técnica;**
- c) **Coordinación de Atención Integral de la Mujer;**
- d) **Coordinación de Promoción y Desarrollo Comunitario, y**
- e) **Coordinación de Desarrollo Productivo;**

VII.- Unidad de género

ARTÍCULO 8.- ...

I a la II...

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

III.- Cinco Vocales que serán;

...

En caso de ausencia del Presidente Municipal, el Titular de la Secretaría de **Desarrollo Social** o en su defecto el de la Secretaría de **Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO 15 Bis.- Se crea la Comisión Especial para Fomentar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que estará coordinada por la Directora del Instituto y en la que participarán con la calidad de vocales, el Secretario del Ayuntamiento, la Directora del Sistema DIF; la Secretaría de **Desarrollo Social**, quienes designarán ante la Comisión para los efectos de este artículo, un suplente permanente, debiendo enviar a la Comisión, el documento en el que se informe su designación. 4-cuatro mujeres como representantes de la comunidad a propuesta del Presidente (a) Municipal.

ARTÍCULO 19.- La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:
I a la III...

IV.- **Solicitar**, administrar y ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

V a la VIII...

ARTÍCULO 21.- ...

I a la IV...

a) Vocales, que serán los titulares de las siguientes Dependencias Administrativas:

A) y B)...

C).- Secretaría de **Desarrollo Social**;

D).- Secretaría de Desarrollo Económico;

E).- Secretaria de Seguridad Pública.

F).- ...

**CAPITULO SÉPTIMO BIS
DE LAS UNIDADES DE GÉNERO**

CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Página - 40 - de 55

ARTÍCULO 28 Bis. Se crearán unidades en las dependencias de la administración pública municipal centralizada que participan de manera transversal en la promoción de la igualdad de género:

I.- Los enlaces o titulares de la unidad de género serán los que participen de manera transversal en la promoción de la igualdad de género, además de los representantes que participen en la sección primera de las Comisiones del Cuarto Capítulo de este mismo reglamento.

ARTÍCULO 28 Bis 1. Las Unidades de Género deberán llevar a cabo las funciones de promoción y vigilancia en la implementación de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Nuevo León al interior de sus respectivas dependencias y el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 28 Bis 2. Las Unidades de Género tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- Fungir al interior de sus respectivas dependencias como instancia de consulta, asesoría de los programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de género

II.- Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de programas, proyectos y acciones de sus respectivas dependencias.

III.- Dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones que se emprendan para promover la igualdad de género y la no discriminación;

IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de Igualdad en referencia a la no discriminación por motivos que se generen por pertenecer a cualquier sexo

V.- Reportar a los Titulares de sus respectivas dependencias cualquier práctica de discriminación, desigualdad o exclusión por motivos de género que surja.

VI.- Acudir a las sesiones de la Comisión de Promoción de la Igualdad de Género convocadas por el Instituto.

ARTÍCULO 28 Bis 3. El funcionamiento de las Unidades de Género se sujetará a lo siguiente:

I.- Estará conformada por enlaces asignados por los titulares de las dependencias municipales y los Institutos así como la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer y la Coordinadora (o) responsable de las Unidades de Género

II.- Tendrá la función de ser el enlace entre el Instituto y las dependencias que participan de manera transversal en la promoción de la igualdad de género

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

III.- Promoverá la coordinación interinstitucional a nivel municipal y con autoridades estatales para emprender programas y acciones afirmativos y de no discriminación que contribuyan a la igualdad de género

IV.- Organizar programas de capacitación sobre perspectiva e igualdad de género para los funcionarios de las dependencias municipales que participan de manera transversal en la promoción de la igualdad de género

V.- Se apejarán a lo dispuesto sobre la regularidad de las sesiones en el Artículo 15 de este reglamento

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo de reforma al “Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León”, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones que contravengan el presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase por parte del Presidente Municipal al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 2-DOS APERTURAS PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de las anuencias municipales para iniciar el procedimiento de trámite de 2-dos aperturas para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, por lo que le solicito al C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos tardes Sr. Secretario, un servidor será quien de lectura del Dictamen.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expedientes relativos a las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales para iniciar el procedimiento de trámite de 2-dos aperturas para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, las solicitudes de otorgamiento de anuencias municipales de 2–dos aperturas de establecimiento de venta de alcohol, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de permiso de establecimiento con venta de alcohol.

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a las solicitudes en comento, instruyó a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que realice las acciones establecidas en la normatividad aplicable, y cumplidas, se integró los expedientes y se elaboró el proyecto de dictamen respectivo remitiéndose a esta Comisión.

Tercero.- Que los solicitantes, según certifica la Dirección de Espectáculos y Comercio, han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley para Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 24 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por ello habiéndose integrando con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, los expedientes respectivos y encontrándose por la Dirección de Espectáculos Comercio que se ajusta a las exigencias de la normatividad. Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga las anuencias municipales para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 2-dos permisos de aperturas para venta de alcohol en negocios ya establecidos a los titulares y giros siguientes:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

BLOQUE 1

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	HUMBERTO GARCIA MORALES	13 DE MAYO #720 COLONIA RAFAEL RAMIREZ	CENTRO SOCIAL	LAS AVES EVENTOS	0323-17

BLOQUE 2

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	SOTERA MONTOYA CUENCA	ATEQUIZA # 406 COLONIA TIERRA PROPIA	ABARROTES	ABARROTES SOTERA	0287-16

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracciones XV y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 14 de septiembre del 2017.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

Rubrica
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
PRESIDENTE

Rubrica
C. JUANA CORPUS AGUILAR
SECRETARIO

Rubrica
C.P MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ
VOCAL

CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Página - 44 - de 55

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Rubrica
LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
VOCAL

Rubrica
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 2-DOS APERTURAS PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, en 2 dos blocks, **1er Primer block a nombre de Humberto García Morales, Centro Social**, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, 17 diecisiete votos a favor, ¿quienes estén por la negativa?, 4 cuatro votos en contra de los C. Regidores Lic. Alma Catalina Mata Gómez, Lic. Amador Medina Flores, Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes y el C. Gonzalo Alanís Estrada, ¿quienes se abstengan?, 0 cero votos en abstención, se informa que se aprueba por mayoría de votos.

2do block a nombre de Sotera Montoya Cuenca, Abarrotés, se procede a la votación, ¿quienes estén por la afirmativa?, 16 dieciseis votos a favor, ¿quienes estén por la negativa?, 5 cinco votos en contra de los C. Regidores Lic. Alma Catalina Mata Gómez, Lic. Amador Medina Flores, Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, el C. Gonzalo Alanís Estrada y el Lic. Asaul Pérez González, ¿quienes se abstengan?, 0 cero votos en abstención, se informa que se aprueba por mayoría de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por mayoría de votos, el Acuerdo No. 07 correspondiente al Punto No. X, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 7

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga las anuencias municipales para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 2-dos permisos de aperturas para venta de alcohol en negocios ya establecidos a los titulares y giros siguientes:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

BLOQUE 1

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	HUMBERTO GARCIA MORALES	13 DE MAYO #720 COLONIA RAFAEL RAMIREZ	CENTRO SOCIAL	LAS AVES EVENTOS	0323-17

BLOQUE 2

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	SOTERA MONTOYA CUENCA	ATEQUIZA # 406 COLONIA TIERRA PROPIA	ABARROTES	ABARROTES SOTERA	0287-16

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracciones XV y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA 911511 Y UNA VEZ HECHO ESTO, SE PROCEDA A 1- UN CAMBIO DE GIRO DEL ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la corrección del nombre del titular de la cuenta 911511 y una vez hecho esto, se proceda a 1- un cambio de giro del establecimiento con venta de alcohol, por lo que le solicito al C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, nos informe quien presentará el Dictamen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Secretario, dará lectura del Dictamen la compañera Regidora Enedelia González Pedroza, vocal, integrante de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

La C. Regidora Enedelia González Pedroza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos tardes, con el permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PRESENTES.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio nos fue remitido por la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, de corrección del nombre del titular de la cuenta 911511 y una vez hecho esto, se proceda a 1- un cambio de giro del establecimiento con venta de alcohol.

La comisión que suscribe es competente para dictaminar el asunto descrito en el proemio, con fundamento en el artículo 58 fracción XVII fracciones d) y j) del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en la Septuagésima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre del 2015, en el Acuerdo 10, consignado en el Acta 81, otorgo la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la apertura de un establecimiento con venta de alcohol con el giro de Mini Súper con venta de Cerveza Vinos y Licores en su modalidad de envase cerrado, ubicado en la calle Rafael Mijares 301, colonia Fraccionamiento Real San Miguel, que por error se otorgó como titular a María de la Luz de la Garza García, debiendo ser el de Ma. de la Luz de la Garza García, como lo demuestra con su credencial de elector clave GRGRMA66012019M100 y así mismo la Constancia de Inscripción del Registro Federal de Causantes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo que es menester efectuar la corrección en el expediente que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio.

Segundo.- Que la C. Ma. de la Luz de la Garza García, además de la corrección de su nombre descrita, solicita así mismo un cambio de giro del actual que es el de Mini Súper con venta de Cerveza Vinos y Licores en su modalidad de envase cerrado, por el de Abarrotes, todo ello fundamentado en el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba: 1.- corrección del nombre del titular de la cuenta 911511 de **María de la Luz de la Garza García**, debiendo ser el de **Ma. de la Luz de la Garza García**. 2.- Otorgar la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado 1-un cambio de giro de permiso al titular siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE GIRO

No.	CUENTA	NOMBRE	DIRECCION	CAMBIO DE GIRO
1	911511	MA. DE LA LUZ DE LA GARZA GARCÍA	RAFAEL MIJARES #301 COL. REAL DE SAN MIGUEL	DE: MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. A: ABARROTES

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que efectúe las correcciones del presente acuerdo en el expediente respectivo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

QUINTO.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 14 días de Setiembre del 2017.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

Rubrica
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
PRESIDENTE

Rubrica
C. JUANA CORPUS AGUILAR
SECRETARIO

Rubrica
C.P MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ
VOCAL

Rubrica
LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
VOCAL

Rubrica
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA 911511 Y UNA VEZ HECHO ESTO, SE PROCEDA A 1- UN CAMBIO DE GIRO DEL ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, 0 cero votos en abstención, se procedió a la votación y se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 08 correspondiente al Punto No. XI, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

ACUERDO No. 8

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba: 1.- corrección del nombre del titular de la cuenta 911511 de **María de la Luz de la Garza García**, debiendo ser el de **Ma. de la Luz de la Garza García**. 2.- Otorgar la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado 1-un cambio de giro de permiso al titular siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE GIRO

No.	CUENTA	NOMBRE	DIRECCION	CAMBIO DE GIRO
1	911511	MA. DE LA LUZ DE LA GARZA GARCÍA	RAFAEL MIJARES #301 COL. REAL DE SAN MIGUEL	DE: MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. A: ABARROTES

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que efectúe las correcciones del presente acuerdo en el expediente respectivo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

QUINTO.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

XII.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, pasamos Asuntos Generales, por lo que se le cede el uso de la palabra a los Integrantes de este R. Ayuntamiento que así deseen hacerlo, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Amador Medina Flores.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Sr. Tesorero, el motivo de tomar la palabra en este momento, es con referencia a unas situaciones que prevalecen en la calle, hemos comentado en un sin número de ocasiones que el tema de la Seguridad Pública no es un tema que debe ser de uso político y no quisiera que se considere en esta ocasión de esa forma, solamente solicitar Sr. Alcalde, que hagamos algo con referencia de todas esas personas que están en los cruceros pidiendo limosna, por llamarlo de una forma y que algunos de ellos se identifican que no son de esta Nación, he escuchado que es imposible que la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto de Migración lo prohíbe, sin embargo el que sea o no sean de esta República, no les da la facultad de ir en contra nuestros Reglamentos Municipales y por poner un solo ejemplo en el Reglamento de Tránsito en su Artículo 8 que hable de las prohibiciones a los peatones, queda muy claro efectuar colectas en las Vías Públicas es una falta al Reglamento, o realizar venta de productos es una falta al Reglamento, si no hay una autorización que yo tenga conocimiento, no existe una autorización de venta de productos entre los coches, que además es un grave riesgo para los mismos coches que circulan ahí, tanto para las personas que están deambulando y además en algunas ocasiones se presta para que cometan algunos otros tipos de ilícitos, que no necesariamente es una falta; aprovechando que no nada más el tema de seguridad es tener acciones, si no hacer algo que nos de la tranquilidad, hay mucha inquietud a veces cuando estamos en un semáforo de que deambula una cantidad enorme de gente alrededor de ti, que no sabes quienes son y que aparentemente solamente tienen la intención de que pedir una colecta, pues me gustaría que se tomaran medidas necesaria, para que se revisara el asunto, que se actuara apegado a derecho.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Será tomado en cuenta Regidor Amador, dará instrucciones, por conducto del Secretario del Ayuntamiento y el Secretario de Seguridad Pública, para que se realice un operativo carrusel, en específico con ese tipo de personas.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro.

El C. Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde, quiero antes que nada resaltar 2 dos

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

aspectos ya que estamos tocando el aspecto de Seguridad y reconocer el esfuerzo que está haciendo la Administración Municipal que encabeza el Lic. Francisco Cienfuegos, reconocerle el programa de acercar los Policías al barrio, como es el caso de los cadetes que están haciendo obra social en las colonias, pues nuestro reconocimiento y sigamos por ese camino, pero a la vez también atendiendo la preocupación de los vecinos que los policías estén más cerca a los llamados, que la Policía esté más cerca, también pues reconocerle la inauguración que acaba de hacer de un espacio que estaba en desuso en la colonia SCT, nuestro reconocimiento por recatar esos espacios y ponerlos al servicio de la gente, eso nos va a dar una mejor precisión de seguridad, si se están haciendo acciones inmediatas, nuestro reconocimiento Sr. Alcalde y sigamos por ese camino.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?, no habiendo más intervenciones, tiene usted Sr, Alcalde el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Les recuerdo antes de clausurar, la invitación para el día de mañana, para que asistan con su familia y disfruten el día del 15 quince de septiembre.

XIII.- CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día jueves 14 catorce de Septiembre del 2017 dos mil, proceder a la clausura de esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. Firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----.

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Página - 52 - de 55

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

C.P. MARCOS RODRIGUEZ DURAN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
LA C. QUINTO REGIDOR

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
LA C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
LA C. OCTAVO REGIDOR

C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA
LA C. NOVENO REGIDOR

CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
LA C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL. C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
LA C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
LA C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
LA C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 061

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
LA C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. JUANA CORPUS AGUILAR
LA C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
LA C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
LA C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
EL C. SÍNDICO SEGUNDO